1. INFORMACIÓN GENERAL

REGISTRO BP y P No.: 202600000010342
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL / DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS.
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES
OBJETO: GC 11- "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR".
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: DIEGO ALEJANDRO DÍAZ ROJAS / DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS - KARENTH JULIETH RAMIREZ ARIAS /SECRETARIA GENERAL
CIUDAD Y FECHA: TUNJA, JUNIO 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Secretaría General presenta el siguiente estudio para la celebración de un proceso de selección abreviada de menor cuantía, el cual se encuentra fundamentado y soportado en la siguiente necesidad:

La Secretaría General es la encargada de direccionar las órdenes del señor Gobernador en pro del cumplimiento de las metas, planes y programas establecidas dentro del Plan de Desarrollo, por tanto, se apoya a las diferentes secretarías, direcciones y Unidades en la formulación de proyectos y su posterior proceso contractual, con el fin de lograr en corto plazo la ejecución de las necesidades inmediatas que se presentan.

Por lo anterior y en aras lograr el efectivo cumplimiento del plan de desarrollo, la Secretaría General a través de la Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos que es la responsable del suministro de insumos logísticos necesarios para apoyar los diferentes espacios y eventos que pretenda desarrollar el Despacho del Señor Gobernador. Por tanto, se pretende con el presente proceso generar una serie de insumos necesarios para la correcta ejecución de los eventos y acciones de coordinación y exposición en diferentes espacios sobre los beneficios el Despacho del Señor Gobernador puede traer a la comunidad Boyacense en cuanto a los planes, programas, proyectos y convocatorias gestionados por cada sectorial y las cuales buscan mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del territorio.

De igual forma, La DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS, en pro de cumplir con las metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ" en especial las relacionadas con la logística necesaria para los eventos a desarrollar por parte del Despacho del Señor Gobernador, nota la necesidad de contar con los elementos suficientes que permitan el adecuado desarrollo de las actividades planeadas.

Es así, como la Dirección de Servicios Administrativos de la Gobernación de Boyacá, considera necesario contratar con la **"GC 11- "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DEL DESPACHO DEL SEÑOR**

GOBERNADOR” para contar con la disponibilidad de elementos indispensables para el desarrollo de las actividades y eventos a desarrollar por parte del despacho del Señor Gobernador, que contribuyan a generar acciones logísticas efectivas que logren un correcto desarrollo en los eventos a realizar y el impacto esperado de los mismos en toda la comunidad Boyacense.

Teniendo en cuenta la Ordenanza N° 049 del 6 de diciembre de 2018 "Por la cual se determina la Estructura Orgánica para la Administración Departamental; las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"; describe en capítulo V Art. 33 numeral 7 lo siguiente: 7. Evaluar y atender las necesidades de suministro de bienes y prestación de servicios necesarios para el cumplimiento y eficiencia de la gestión inherente a la administración central, de conformidad con el Plan de Adquisiciones.

Y en el ejercicio de las funciones y tareas asignadas legalmente al Gobernador de Boyacá y a los funcionarios que hacen parte del Despacho "dentro de su autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución, los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la nación y los municipios y de prestación de los servicios que determinen la constitución y las leyes" (Art 298 de la C.N.).

En este mismo orden de ideas y en concordancia con las atribuciones fijadas por la ley al Señor Gobernador encontramos que debe "dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes de igual forma fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social, y económico del departamento que no corresponda a la Nación y a los municipios." (Art 305 de la CN.). En simetría con lo anterior obliga al primer mandatario del Departamento de Boyacá, y a quienes hacen parte del Despacho a desplazarse a los diferentes rincones de la geografía del territorio departamental de Boyacá y en algunas ocasiones del país, esto en condiciones de seguridad, y bienestar, generando garantías para la gobernabilidad y representación del Estado.

Las limitaciones logísticas que enfrenta el despacho de la Gobernación de Boyacá para cumplir con sus funciones administrativas y programáticas en los 123 municipios del departamento, muchos de ellos en zonas rurales y de difícil acceso. La dispersión territorial, sumada a la insuficiencia de recursos destinados a transporte, alimentación, hospedaje y suministro de bienes, genera retrasos en la ejecución de proyectos, afecta la percepción de eficiencia gubernamental y limita el alcance de las políticas públicas. Según el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027. Sin embargo, la falta de infraestructura logística adecuada amenaza con dificultar la ejecución de metas estratégicas.

El proyecto busca garantizar una logística eficiente que permita la adecuada planificación y ejecución de actividades en el marco de las cinco estrategias del Plan de Desarrollo, promoviendo el acceso equitativo a los servicios y beneficios en toda la región. Esto no solo contribuirá a la optimización de los recursos y la sostenibilidad de las políticas públicas, sino que también mejorará la percepción de la ciudadanía sobre la gestión gubernamental,

fortaleciendo la confianza en las instituciones. Al superar estas limitaciones, se asegurará una implementación más efectiva de los programas gubernamentales, impactando positivamente en la calidad de vida de los habitantes de Boyacá y en la consolidación de una gobernanza descentralizada y eficiente.

Actualmente es indispensable para el desarrollo de las actividades institucionales contratar la **"GC 11- "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR"** en forma continua periódica y sucesiva y así mantener el normal funcionamiento de la Administración Departamental. Razón por la cual le corresponde al Departamento de Boyacá, a través de la Secretaría General, adelantar el proceso de selección que se adecue a las necesidades y objeto que se requiere contratar.

Es fundamental contar con una logística adecuada en los distintos municipios o lugares a los que los funcionarios que hacen parte del Despacho del Señor Gobernador deben desplazarse para llevar a cabo intervenciones o reuniones, tanto planificadas como de carácter imprevisto. Por lo tanto, es necesario garantizar la disponibilidad de esta logística en todo momento, para asegurar una respuesta oportuna a las diversas circunstancias que puedan surgir, optimizando el tiempo y los recursos disponibles y permitiendo una atención efectiva a las necesidades de la comunidad y de la gobernación en general. Adicionalmente, es necesario tener en cuenta que existen lugares alejados dentro del departamento donde, debido a su baja conectividad, resulta imposible realizar reuniones virtuales; durante los recorridos realizados por el personal de la gobernación, se ha podido evidenciar que aún existen zonas donde no se dispone del acceso a equipos informáticos, lo que dificulta la comunicación y gestión de actividades de manera remota. En vista de esta situación, se hace imprescindible la presencia física en todos los puntos del departamento, especialmente en estos lugares con mayor urgencia, a fin de garantizar la atención efectiva y la continuidad de las actividades programadas, logrando así mayor cercanía del Gobernador con las comunidades.

Por consiguiente, se requiere contratar los servicios de una persona jurídica y/o natural con experiencia en el objeto a contratar, que acredite idoneidad y reconocimiento, y tenga a su disposición capacidad propia, técnica y operativa para desarrollar las diferentes actividades contractuales.

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Gobernación de Boyacá en cabeza de la Dirección de Servicios Administrativos de la Secretaria General, en desarrollo y cumplimiento de su misión institucional, objetivos, metas y plan de Desarrollo Departamental, requiere adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía con monto agotable que permita la prestación de servicios, con la finalidad de satisfacer la necesidad que presenta el Despacho del Señor Gobernador, por lo anterior se hace necesario adelantar el presente proceso de selección, lo cual contribuya a la consecución de los postulados antes mencionados.

De acuerdo con lo anterior se realizó formulación y viabilización del proyecto "APOYO LOGÍSTICO PARA LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMÁTICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL DESPACHO DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ" con registro BPIN 202600000010342 incluido en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027 "**NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACA"**, y a continuación se

especifican las metas que tendrán impacto y cumplimiento de gracias a la ejecución de este contrato

Estrategia de Desarrollo	**2**	Tierra para Crecer y Productiva		
Dimensión de Desarrollo	**2.6**	Un gobierno eficiente y transparente para una Boyacá Grande		
Apuesta para el Desarrollo Territorial	**2.6.5**	Por una Boyacá grande con la recuperación de sus bienes para mejorar las condiciones laborales, el acceso a la oferta de servicios institucionales, facilitar la custodia y consulta de la gestión documental.		
Objetivo apuesta	Administrar, mantener y custodiar la propiedad, planta y equipo del Departamento de Boyacá y prestar servicios de apoyo logístico requeridos por todos los procesos, así como el mejoramiento del proceso gestión documental de la entidad para facilitar su adecuada consulta y archivo.			
Meta PDD	31	Entidades, organismos y dependencias asistidos técnicamente	**Aporte del proyecto**	1

SECTOR DE INVERSIÓN	**45**	Gobierno Territorial
PROGRAMA	**4599**	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

Por lo expuesto, se hace necesaria la celebración del presente Contrato **"**GC 1- "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR**"** con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta institucional y facilitar que los servicios de la gobernación puedan llegar a brindarse de forma oportuna en todo el territorio departamental.

Es por esto que la **SECRETARÍA GENERAL**, certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público a que se refiere la normatividad vigente.

Adicionalmente se certifica que esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones vigencia 2026.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: GC 11- "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR".

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del código de Clasificador de Bienes y Servicios que se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE CATEGORÍA
81141601	Logística

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: Prestación de Servicios.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA): N/A.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES:

3.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Constituir las pólizas de garantía pactadas en el contrato, previo a la suscripción del acta de inicio con el Supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los dos (2) días siguientes para efectos de publicación y reportes a entes de control.
4. Previo a la aprobación de pólizas y a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control
5. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
6. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
7. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
8. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. Presentar los certificados de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
12. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al departamento, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
15. Disponer del personal suficiente para atender el cumplimiento del objeto del contrato dentro del tiempo establecido para tal fin.

16. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades.
17. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría General.
18. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor de este.
19. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría General.
20. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019.
21. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia 20, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST.
22. En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.
23. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; **2**. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **3**. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; **4**. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; **5**. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; **6**. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **7**. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. **8**. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa

3.5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato, en la forma y el tiempo pactado.

2. Garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos a suministrar, especialmente los de cáterin.
3. Garantizar la calidad y buenas normas de higiene en los productos suministrados.
4. Cubrir los requerimientos necesarios para el desarrollo de los diferentes eventos organizados en el departamento donde se indique (logística, sonido, refrigerios, entre otros).
5. Asumir por su cuenta el traslado, montaje y desmonte al término del evento
6. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y personal técnico idóneo y capacitado para la instalación, montaje, operación, traslado de equipos y suministro de materiales.
7. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor sugiera respecto al cumplimiento del contrato. Suministrar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos y/o actividades, según los requerimientos del supervisor del contrato.
8. El contratista como mecanismo para promover la participación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.20.1.3.4 del 248 de 2021 y artículo 7° la Ley 2046 de 2020, para adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus modalidades de atención, están en la obligación de comprar o adquirir alimentos locales, a los pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30% del valor total del contrato.
9. Contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades a realizar.
10. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
11. Informar al supervisor las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. Entregar el respectivo informe con el pertinente soporte fotográfico de los servicios prestados dando cumplimiento al objeto del contrato. Una vez sea solicitado el servicio por parte del supervisor, el contratista deberá generar orden de servicio la cual debe ser detallada, especificando en las cuentas de cobro cada uno de los ítems ejecutados; con el fin de dar claridad y especificidad a cada uno de los conceptos que se deberán cancelar por parte de la entidad.
12. El Contratista estará en obligación de acatar y cumplir lo acordado en el decreto 383 del 21 de junio de 2019 en su artículo 1°. ”Por medio del cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno en los procesos de contratación de la Gobernación de Boyacá. *Dentro de los plásticos de un solo uso y de poliestireno expandido se incluyen: botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato.”
13. Disponer lo necesario y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el contrato, la invitación pública, en todas y cada una de especificaciones técnicas, y en la propuesta técnica presentada, garantizando la correcta ejecución del contrato.
14. Realizar el cambio de manera inmediata bajo su costo y riesgo de los elementos, alimentos y servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y/o los estándares de calidad solicitados por la Gobernación de Boyacá, sin costo adicional para el Departamento y de conformidad con la solicitud que realice el supervisor designado por la Gobernación de Boyacá.

15. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del mismo.
16. Las demás que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y conlleven con el cumplimiento del objeto del contrato

3.5.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del presente Contrato, el **DEPARTAMENTO** se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contractual.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la Supervisión del contrato.
4. Reportar el incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista a la secretaria de Contratación del Departamento, para que se determinen las acciones correspondientes.
5. Conocer integralmente los Manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá, y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en el desarrollo del Realizar el acompañamiento y supervisión al objeto contractual del contrato.
6. Facilitar la información y el apoyo que requiere el contratista, para la organización de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato establecido, se requiere que la persona natural o jurídica que se presente, esté en capacidad de prestar los siguientes servicios y especificaciones.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
SUMINISTRAR E INSTALAR ELEMENTOS PARA LA PRODUCCIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ			
01	Alquiler de auditorio con capacidad para 500 personas, que incluya, sillas, mesas, Apoyo Logístico, parqueaderos, área mínima de 600 mtrs o de acuerdo a la necesidad del evento. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	SEGÚN NECESIDAD

02	Alquiler de Salón, para 150 personas, Auditorio con mesas de trabajo y sillas suficientes para 150 personas. Ayudas audiovisuales, 2 video beam, multitomas para computadores, atril e internet de buena calidad. El auditorio debe estar acondicionado para el acceso a personas en situación de discapacidad, se debe tener un espacio mínimo de 300m cuadrados, conexión a Internet con excelente cubrimiento, sillas y mesas para los asistentes; El salón debe incluir mínimo 3 ingresos; El sitio debe contar con parqueadero con capacidad mínima de 80 vehículos. (Cerca al lugar del evento a realizar, el cual será coordinado por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
03	Alquiler de Salón, para 50 personas, Auditorio con mesas de trabajo y sillas suficientes para 50 personas. Ayudas audiovisuales, 1 video beam, multitomas para computadores, atril e internet de buena calidad. El auditorio debe estar acondicionado para el acceso a personas en situación de discapacidad, se debe tener un espacio mínimo de 80m cuadrados, conexión a Internet con excelente cubrimiento, sillas y mesas para los asistentes. (Cerca al lugar del evento a realizar, el cual será coordinado por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
04	Alquiler de carpas, (Tipo 1). de 4x4 con laterales. (Cerca al lugar del evento a realizar, el cual será coordinado por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
05	Alquiler de carpas, (Tipo 2). de 6x4 con laterales. (Cerca al lugar del evento a realizar, el cual será coordinado por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
06	Alquiler de manteles de 1 metro por 2 metros.	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
07	Alquiler de hangar tipo 1. r 30x60, altura central de 5M, distribuidos, parales de 2,40 metros de altura y 2,60 metros del inicio de la parábola al punto central del techo, estilo hangar, circular, estructural en tubería redonda encerchada y de fácil ensamblaje, Lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo. (Cerca al lugar del evento a realizar, el cual será coordinado por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
08	Alquiler de hangar tipo 2, 25x60, altura central de 5M, distribuidos, parales de 2,40 metros de altura y 2,60 metros del inicio de la parábola al punto central del techo, estilo hangar, circular, estructural en tubería redonda encerchada y de fácil ensamblaje, Lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo. (Cerca al lugar del evento a realizar, el cual será coordinado por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	SEGÚN NECESIDAD

09	Alquiler de hangar tipo 3, 10mts de Ancho x 12 de Largo, altura central de 5M, distribuidos, parales de 2,40 metros de altura, estilo hangar, circular, estructural en tubería redonda encerchada y de fácil ensamblaje, Lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo. (Cerca al lugar del evento a realizar, el cual será coordinado por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
10	Alquiler de stands, incluye; SERVICIOS TÉCNICOS (1.1 Electricidad.1.2 Agua, aire y gas.1.3 Sistema Divisorio.1.4 Brazo Mecánico); TELECOMUNICACIONES Y REDES; MOBILIARIO Y REDES; VIVERO; EQUIPOS; ASEO DE STAND. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
11	Suministrar Materiales Stands (Estructura, acoples, mesa en MDF, repisas en acrílico.- Maleta en lona para su fácil transportación y almacenamiento.- Láminas plásticas semi rígidas enrollables para la gráfica); Impresión: Gráficos impresos en alta resolución para todas las caras del sistema; opciones de impresión: Impresión en Vinilo: Gráficas impresas en en vinilo adhesivo y montadaje sobre lámina plástica semi rígida enrollable; Impresión en Banner: Gráficas impresas sobre lonabanner; Impresión Mixta: Gráficas en impresión Mixta (Vinilo adhesivo y banner). Las gráficas que generan curvas y contornos serán impresas en vinilo sobre lámina plástica semi rígida enrollable; medidas 3x3 o 4x4 o 5x5, (Estos serán solicitados por medio del supervisor de acuerdo a los diseños entregados por el mismo).	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
12	Alquiler de audio. 01 Consola digital 48 in por 24 outs; 04 Cabinas 1.200w; 02 subwoofers 3.000w; 04 micrófonos inalámbricos gama profesional; 01 distribuidor de antena 02 antenas activas; 02 cables BNC para antenas; 01 kit de cableado para audio;01 kit de cableado para energía. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
13	Alquiler de Sonido Tipo 2 - 1 Bajo, 2 Cabinas Dobles de 1,000w, Consola de 8 canales activos, mezclador de 8 canales, 3 Micrófonos Inalámbricos de mano cables y bases.	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
14	Alquiler de video - pantalla, 01 Pantalla Led 6x4 metros, 2.9 mm 01 Procesador para pantalla 01 generador de contenidos. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
15	Alquiler de tarima tipo 1, 7,20mts de ancho x 3,60mts de fondo a 1 metro de altura, escalera, faldón. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	SEGÚN NECESIDAD

16	Alquiler sistemas de iluminación, Suministrar Sistema de Iluminación compuesto por 01 consola grand MA coman +fader, 12 cabezas robóticas beam 230, 08 cabezas móviles whas con zoom. 08 cabezas móviles whas 101, 20 par led, 04 blinder de 4 bombillas, 04 strobos de colores, 02 puentes para rigin en estructura de aluminio.02 escaleras para colgado de máquinas.	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
17	Alquiler de Tarima con carpa tipo concha acústica, medidas de de 11.20×7 con carpa de 11.20×6 y de 8.40×7 con una carpa de 8.40×6. Con alturas de 1 metro y 1.40 metros.,	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
18	Alquiler de tarima medidas 4.80 x 4.80, de fondo a 1 metro de altura, escalera, faldón. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
19	Alquiler de tarima medidas de 3.60 x 7.20, de fondo a 1 metro de altura, escalera, faldón. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
20	Alquiler de mesas de 2x2 (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
21	Alquiler de Sillas Rimax (Transporte Incluido) de acuerdo al sitio acordado con el supervisor.	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
22	Alquiler de Sillas Croos Back (Transporte Incluido) de acuerdo al sitio acordado con el supervisor.	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
23	Alquiler Generador eléctrico, eléctrico de 50 kva (planta). (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
24	Alquiler para desarrollo audiovisual, este debe contener como mínimo 4 Cámaras Black Magic, 6k pro, o similares; 3 cámaras de video profesionales 4 k; grabador de sonido ZOOM F6; estos deberán incluir los accesorios necesarios para su funcionamiento y personal especializado para el manejo de los mismas. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
25	Suministrar servicio de streaming para la transmisión de los diferentes eventos a realizar, este debe incluir transmisión en plataformas digitales, redes sociales, video en calidad 4k , audio a 24 bits y 192 kHz.. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	SEGÚN NECESIDAD

26	Alquiler de ambiente de escenarios, Alquiler de ambiente de escenarios que consta de: Sala tipo U (Debe contener mínimo 4 Sofás en tela, 4 Sillas Auxiliares tipo Aurora en tela, 4 mesas de centro) (Estos serán solicitados con previo aviso por parte del supervisor).	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
27	Suministrar arreglos florales 60cm de Ancho X 50Cm de Alto; Tipo de flor: Girasoles, rosas, claveles, lirio, clavel, gerbera, hortensia, margarita; que realice contraste con la organización de los eventos a realizar. (Estos serán entregados en sitio definido y diseño de acuerdo a la directriz del supervisor)	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
28	Suministrar Refrigerios: Debe contener como mínimo: Jugo natural de 12 onzas + sólido, se sugiere, pastel de pollo, pizza, hamburguesa, hotdog, ensalada de frutas, o Brownie con helado. (Mínimo de 200 gramos) Servidos en el lugar del evento por personal calificado, bajo condiciones de asepsia e higiene, los cuales deben ser entregados en empaque individual . (Servicio de Meseros). (Estos serán entregados en el sitio definido por la supervisión con previo aviso).	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
29	Suministrar Desayunos que consten de: Caldo de costilla, huevos al gusto, café, tostadas y/o fruta o según la necesidad de cada persona. Servidos en el lugar del evento por personal calificado, bajo condiciones de asepsia e higiene, peso mínimo 300 gra (Servicio de Meseros).(Estos serán entregados en el sitio definido por la supervisión con previo aviso).	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
30	Suministrar Almuerzos que coste del siguiente menú : Entrada: Sopa – Fruta; Arroz mixto (Blanco o Con Verdura); Proteína con opciones de: (carne mínimo 150gr, pollo mínimo 148gr, cerdo mínimo de 150gr)(frito-apanado-guisado) + papa chip, Frita, en cascos o Salada + rodajas de tomate, cebolla, lechuga o brócoli, con vinagreta + postre (dulce o salado) + jugo natural 12 onzas (mora, mango, lulo, fresa, pera, Feijoa).). (servicio de meseros). (Estos serán entregados en el sitio definido por la supervisión con previo aviso).	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
31	Suministrar Cenas: Arroz mixto (Blanco o Con Verdura); Proteína con opciones de: (carne mínimo 120gr, pollo mínimo 128gr, cerdo mínimo de 130 gr)(frito-apanado-guisado) + papa chip, Frita, en cascos o Salada + rodajas de tomate, cebolla, lechuga o brócoli, con vinagreta + postre (dulce o salado) + jugo natural 12 onzas (mora, mango, lulo, fresa, pera, Feijoa).)(Servicio de meseros). (Estos serán entregados en el sitio definido por la supervisión con previo aviso).	Unidad	SEGÚN NECESIDAD

32	Suministrar Estación de Café: Debe incluir cafetera (tinto), agua aromática, agua mineral, endulzantes, mezcladores, para 100 personas	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
33	Suministrar Estación de Café: Debe incluir cafetera (tinto), agua aromática, agua mineral, endulzantes, mezcladores, para 50 personas	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
34	Suministrar hospedaje tipo 1; Habitación con acomodación sencilla baño privado, desayuno incluido, hotel categoría Superior	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
35	Suministrar hospedaje tipo 2; Habitación en Acomodación Doble, con baño privado, Desayuno incluido, Hotel categoría Superior	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
36	Suministrar hospedaje tipo 3; Habitación en Acomodación Triple, con baño privado, desayuno incluido, Hotel categoría Superior	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
37	Suministrar hospedaje tipo 1; Habitación con acomodación sencilla baño privado, desayuno incluido, hotel categoría Estándar	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
38	Suministrar hospedaje tipo 2; Habitación en Acomodación Doble, con baño privado, Desayuno incluido, Hotel categoría Estándar.	Unidad	SEGÚN NECESIDAD
39	Suministrar hospedaje tipo 3; Habitación en Acomodación Triple, con baño privado, desayuno incluido, Hotel categoría Estándar	Unidad	SEGÚN NECESIDAD

- El oferente en su propuesta deberá discriminarla identificando sus características técnicas, cantidad, valor unitario y valor total.
- En referencia a los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.
- El Contratista reemplazará o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Gobernación de Boyacá, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la Gobernación de Boyacá serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
- Teniendo en cuenta el suministro de algunos elementos, se recomienda a los oferentes tener en consideración el decreto 383 de 2019, expedido por la Gobernación de Boyacá, con respecto al uso del plástico de un solo uso para el suministro de alimentos.

- El supervisor dependiendo de las necesidades de la administración puede realizar el cambio de los ítems siempre y cuando no supere el presupuesto del contrato, previa cotización avalada por la supervisión.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de cinco (5) meses desde la suscripción del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto disponible para la ejecución del contrato, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2026.

3.8. LUGAR: El lugar de ejecución del contrato se desarrollará en el territorio municipal, departamental y nacional

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N.A

3.10. VALOR: El valor del presupuesto oficial establecido a monto agotable es **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400.000.000,00) M/CTE** incluidos impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.

Nota 1: La aceptación de la oferta se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado el cual se ejecutará por monto agotable.

Nota 2: El proponente, con la presentación de su oferta, declara haber estudiado y aceptado el alcance de los Estudios Previos y del Pliego de Condiciones y todos los documentos precontractuales en toda su magnitud; y aceptará también que en su propuesta contempló todos los costos necesarios para ejecutar las actividades del objeto del presente proceso: por lo tanto, correrán por su cuenta además de los costos directos del contrato, los costos de constitución de garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

3.11. APORTES: N/A

3.12. FORMA DE PAGO: El departamento de Boyacá pagará el valor del contrato, previa presentación de las facturas por parte del contratista, informe de recibo y satisfacción expedida por el supervisor.

El Departamento de Boyacá, pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

1) El noventa por ciento (90%) del valor del contrato, mediante actas parciales, según la ejecución del contrato. Para cada pago se requiere la entrega de un informe parcial de actividades desarrolladas durante el periodo facturado aprobado por el supervisor del contrato; previa acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia.

2) El diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, al término de la ejecución del contrato con la entrega del informe final de ejecución, el acta de recibo final a satisfacción y el acta de liquidación, previa acreditación del pago de los aportes frente al

régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El último pago se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: i) Presentación del Informe final aprobado por el Supervisor del Contrato. ii) Suscripción de acta de recibo final de los servicios contratados.

Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.

- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.

Lo anterior, sin perjuicio que la Gobernación de Boyacá deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribir el contrato, siempre y cuando apliquen.

Además, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC.

PARAGRAFO I: Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago.

PARAGRAFO II: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse al expediente contractual en el SECOP II y deberán ser cargados y visados por la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO III: Para el último pago se deberá presentar el Acta de liquidación por parte del supervisor.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Selección Abreviada de Menor Cuantía.

4.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La determinación de la modalidad de selección del contratista se establecerá en razón las características naturaleza del bien servicio, o en razón a su cuantía, atendiendo las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En desarrollo de lo previsto en el literal b) del numeral del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Se dará aplicación a lo previsto en el numeral 1 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, numeral 2 del mencionado artículo que reza: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. En concordancia con lo establecido en el capítulo 2 Selección Abreviada, artículo 2.2.1.2.1.2.20. Del Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015.

Igualmente se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.2.2, modificado por el art. 4 Decreto 142 de 2023 Que establece:

Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

(...).
Que el presupuesto de la Gobernación de Boyacá para el año 2026 asciende a la suma de UN BILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS ($1.964.195.644.580), se observa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la ley 1150 de 2007; “por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…)” para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a

1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Que para el año 2026 el salario mínimo quedó establecido en la suma de $1.750.905 por esta razón, se establece la menor cuantía de la Gobernación de Boyacá en valores superiores a CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 148.826.925) y hasta MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 1.488.269.250) y como ya se señaló el valor del presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 400.000.000) , la cual no supera el tope de la menor cuantía , por lo tanto la Entidad se acoge al procedimiento de selección aplicable a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía conforme lo respaldado en numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1 INTRODUCCIÓN

La Gobernación de Boyacá a través de la Secretaría General - Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos requiere garantizar la prestación del servicio de apoyo logístico a las Dependencias y Sectoriales de la misma, lo anterior teniendo en cuenta que, de acuerdo a la Ordenanza No. 049 del 2018 “Por la cual se determina la estructura orgánica para la Administración Departamental; las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones” en el Capítulo V- Secretaría General, artículo 33. Objeto de la Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos, se establece el numeral que, es función de esta dirección:

11. Asegurar la prestación de servicios de vigilancia, dotación, aseo, cafetería, apoyo logístico, elementos de protección personal, suministro de elementos de oficina, papelería, fotocopiado, mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria del parque automotor y equipos, necesarios para el funcionamiento de la administración.

Por lo anterior expuesto y en atención a la necesidad de desarrollo de las actividades que deben realizar las 17 sectoriales de la Gobernación de Boyacá, para lograr las metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 207 “Nuestro Gran Plan es Boyacá” promoviendo la correcta divulgación de políticas públicas, programas, proyectos, estrategias y apoyo a los eventos culturales e institucionales desarrollados en el departamento, en los términos de eficiencia de la gestión Pública del Departamento de Boyacá, la Secretaría General – Dirección de Servicios Administrativos y Logística requiere la contratación de "Prestación de Servicios Logísticos para realizar los diferentes eventos de la Gobernación de Boyacá" ya que son fundamentales en una correcta planificación, organización y desarrollo de las actividades. En un contexto en el que la comunicación y la participación ciudadana son claves para el desarrollo regional, contar con una logística eficiente asegura que los eventos cumplan con altos estándares de calidad, que el mensaje llegue a todos los rincones de Boyacá, y que se generen espacios de diálogo e interacción con la ciudadanía.

Los eventos organizados por la Gobernación de Boyacá son una plataforma crucial para dar a conocer las iniciativas gubernamentales. Estos eventos no solo presentan los proyectos y programas que buscan mejorar la calidad de vida de los boyacenses, sino que también permiten a la comunidad ser partícipe activa en el proceso de implementación.

Para lograrlo, es necesario contar con un servicio logístico que garantice el correcto montaje, la disposición de recursos técnicos y humanos, y la coordinación con los distintos actores involucrados en cada evento, mediante la contratación de servicios logísticos especializados en la realización de eventos culturales, deportivos e institucionales que fomentan el sentido de identidad y pertenencia entre los habitantes del departamento. Estos espacios permiten preservar y promover la cultura boyacense, fortaleciendo el patrimonio histórico y social. La contratación de estos servicios es clave para proyectar una imagen positiva de la Gobernación de Boyacá tanto a nivel regional como nacional. Una logística bien estructurada en eventos masivos asegura una mejor percepción pública, demostrando un gobierno cercano a la gente, organizado y preocupado por la participación ciudadana. Esto, a su vez, refuerza la confianza de la comunidad en las instituciones, creando un entorno propicio para el desarrollo integral del departamento.

5.1.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

La prestación del servicio de apoyo logístico para los eventos a realizar por el Despacho de la Gobernación de Boyacá, en cumplimiento de sus funciones y misionalidad de la entidad, se encuentra ubicado en el Sector de Servicios.

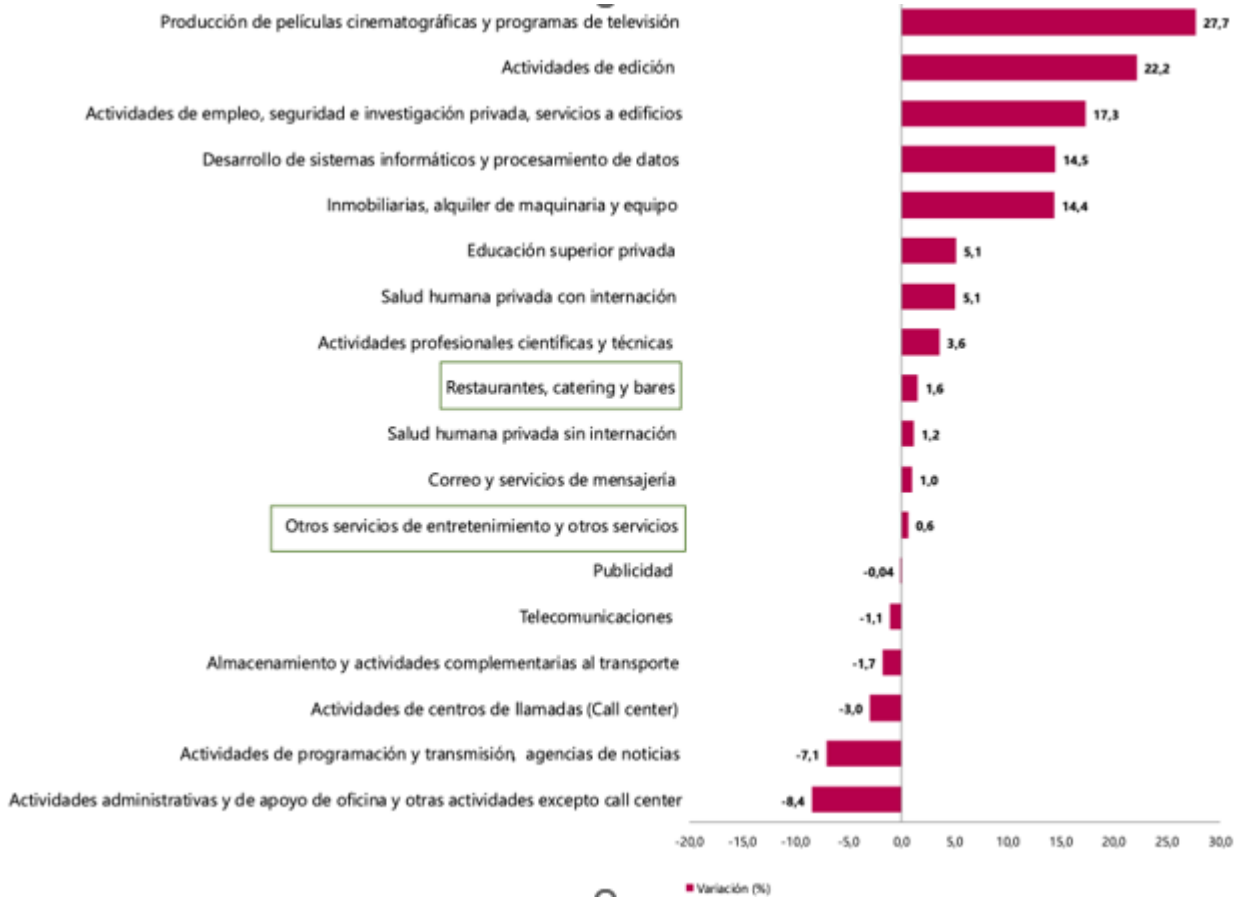
En dicho sector, se analizan las actividades de restaurantes, cafeterías, servicios móviles de comidas, y de catering y el servicio de tercerización de procesos de negocios (Business Process Outsourcing (BPO), este último se entiende como la contratación o delegación de uno o más procesos de negocio, intensivos en el uso de tecnologías de la Información, a un proveedor externo, quien a su vez posee, administra y gerencia los procesos seleccionados, basado en métricas definidas y medibles. Se divide en: servicio al cliente, venta, soporte técnico, recobro, cobranza, retención, mesa de ayuda, encuestas de satisfacción, entre otros (Front office) y gestión de recursos humanos, facturación, cartera, finanzas, contabilidad, gestión de compras, logística, analítica de negocio, análisis de información y gestión de marketing (Back office). Adaptado Asociación colombiana de BPO.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) - AGOSTO 2026

La Encuesta Mensual de Servicios – (EMS) del mes de agosto de 2026 publicada el pasado 16 de octubre de 2026 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, evidencia la información de las variables principales del Sector de Servicios para el análisis de su evolución en corto plazo.

Así las cosas, se evidencia que, en agosto de 2026, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2025.

Gráfico 1. *Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional Agosto (2026/2025)p*



En lo corrido de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2025.

Grafica 2. *Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Agosto (2026/2025)p*

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)		
Sección	División	Descripción				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,7	-2,0	0,0	0,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,0	3,2	-0,0	-2,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,6	1,5	0,6	-0,5
J	División 58	Actividades de edición	22,2	-4,1	0,5	25,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	27,7	6,1	16,8	4,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,1	-11,1	-0,1	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,1	2,2	-2,6	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,5	13,2	1,3	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,4	14,4	-0,2	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,6	3,8	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-0,04	-0,03	-0,01	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,3	17,4	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,0	-3,0	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-8,4	-7,9	0,0	-0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,3	0,0	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,2	1,1	0,3	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,6	-1,2	0,8	1,1

Fuente: *Información tomada del Boletín Técnico – Encuesta Mensual de Servicios (EMS) – Agosto de 2026, publicado el 16 de octubre de 2026 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE* https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

De acuerdo a información dada por la revista “La Nota Económica” en su informe “El sector de eventos aporta 3,400 millones de dólares para la economía del país, según los datos del DANE” evidencia que, el Sector de eventos se ha consolidado como un apalancador de la economía nacional por su aporte al Producto Interno Bruto (PIB) y porque revitaliza áreas como la logística, el transporte, hotelería y el turismo.

Esta industria contribuye aproximadamente entre el 0.8 % y el 1 % del PIB, lo que representa más de 3,400 millones de dólares al año, según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

Su impacto económico se evidencia en la capacidad que tiene de generar ingresos y empleo. En 2023, dicho sector generó más de 200,000 vinculaciones laborales directas e indirectas. El impacto de este servicio ha sido positivo por la generación de crecimiento económico a nivel local y nacional, mediante la movilización de la extensa cadena de suministro.

Así mismo, la colaboración entre organizadores, empresas y autoridades locales permite maximizar el impacto económico y social de este sector de la economía. Además, se debe seguir fomentando un entorno favorable para el crecimiento sostenible de la industria, asegurando que su contribución al PIB y a la economía en general continúe en ascenso.
Fuente: *Información tomada del artículo "El sector de eventos aporta 3,400 millones de dólares para la economía del país, según los datos del DANE" publicado por la revista La Nota Económica https://lanotaeconomica.com.co/movidas-empresarial/el-sector-de-eventos-aporta-3400-millones-de-dolares-para-la-economia-del-pais-segun-los-datos-del-dane/*

COMPORTAMIENTO DEL PIB TRIMESTRAL, I TRIMESTRE 2026 PRELIMINAR

Mediante el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) del primer Trimestre de 2026, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, presenta los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto (PIB).

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas,

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%. Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

Fuente: Información tomada del Boletín Técnico – Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2026 preliminar, publicado el 18 de agosto de 2026, por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

De acuerdo con el informe “La logística del país avanza impulsada por las regiones: menores costos y la logística verde se destacan en la ENL de 2024 (Encuesta Nacional de Logística)” El costo logístico nacional se ubicó en 15,6% en 2024, una mejora de 2,3 puntos porcentuales frente a 2022. De cada 100 pesos que factura una empresa, 15,6 se destinan

a actividades logísticas como transporte, almacenaje e inventarios, que representan el 44,5%, 22,4% y 17,7% del costo, respectivamente.

En el índice de desempeño logístico regional se destaca la Región Caribe Central, conformada por los departamentos de Atlántico, Magdalena y Bolívar, mientras que Pacífico Norte y Pacífico Sur, representadas por Chocó, Nariño y Cauca como las que mayores dificultades enfrentan en materia de logística.

La ENL 2024 mostró un avance en la electromovilidad en el transporte, alcanzando un aumento en tres veces de la participación de la flota eléctrica frente al año 2022. En equidad de género, el sector logístico registra una participación femenina del 45,7%, con 41,9% de empresas lideradas por mujeres. Sin embargo, solo 12,8% tiene programas para promover la equidad, centrados en contratación, formación y cierre de brechas salariales.

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) presentó los resultados de la Encuesta Nacional Logística 2024 (ENL), que se consolidó como una radiografía del ecosistema logístico del país, integrando la voz de más de 4.500 empresas de los sectores agropecuario, comercial, construcción, industrial y minero.

El subdirector general (e) de Prospectiva y Desarrollo Nacional del DNP, Nicolás Rincón Munar, lideró la presentación, destacando avances en desempeño logístico, competitividad regional, uso de tecnología, y equidad de género en el sector.

“El país ha logrado mejorar su desempeño logístico, alcanzando una reducción del costo logístico que se ubica en 15,6 % en 2024, el cual ha sido impulsado por mejor oferta de servicios logístico, logrando apalancar el buen desempeño de la industria agropecuaria y manufacturera promoviendo la diversificación de las exportaciones colombianas”, afirmó Nicolás Rincón, en su intervención.

Fuente: *Información tomada de https://www.dnp.gov.co/Prensa_/Noticias/Paginas/La-logistica-del-pais-avanza-impulsada-por-regiones-menores-costos-encuesta-nacional-logistica.aspx*

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Gobernación de Boyacá ha celebrado diferentes procesos de contratación asociados a la prestación de servicios de apoyo logístico en los últimos años, razón por la cual, para el presente estudio, se tomó una muestra de la demanda y la necesidad que se pretende atender mediante el cumplimiento del objeto del proceso referido.
Lo anterior, haciendo uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, por lo cual a continuación se presenta el análisis realizado.

Periodo – Entidad – Plataforma

Para el presente análisis se filtró en la herramienta el periodo comprendido entre el año 2020 al 2026, con la finalidad de ampliar el rango de consulta de la información filtrada en

la Gobernación de Boyacá, en el campo de Plataforma se encuentra SECOP I y II.





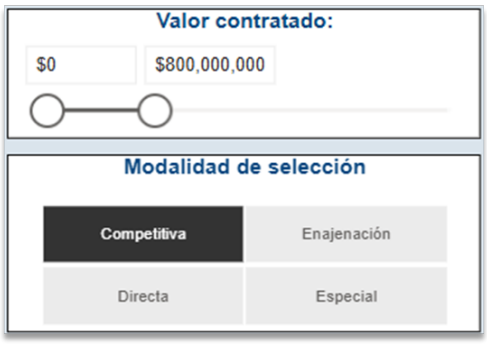
Categoría

En el campo de categoría se realizó filtro de los códigos definidos en el numeral 3.2, dejando claridad que se filtran hasta clase, toda vez que, la herramienta no permite filtrar hasta el tipo de producto. Por lo anterior se seleccionó el código 81141600 - Logística.



Valor del Contrato – Modalidad de Selección

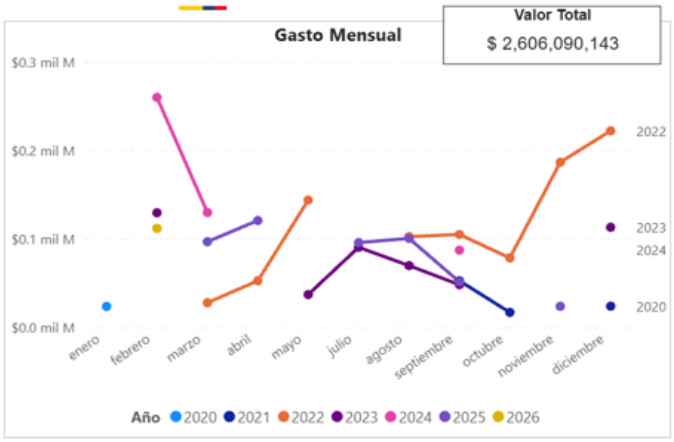
El valor establecido en el modelo fue de $0 a $ 800.000.000 millones de pesos, valor que se encuentra en el rango definitivo en el numeral 3.10 del presente estudio. Así mismo se identificó la Modalidad de Selección Competitiva, correspondiente a Selección Abreviada de Menor Cuantía.

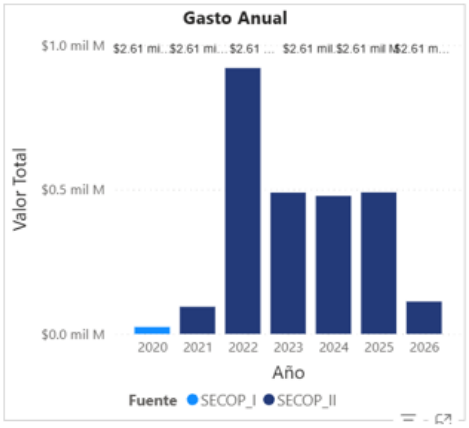


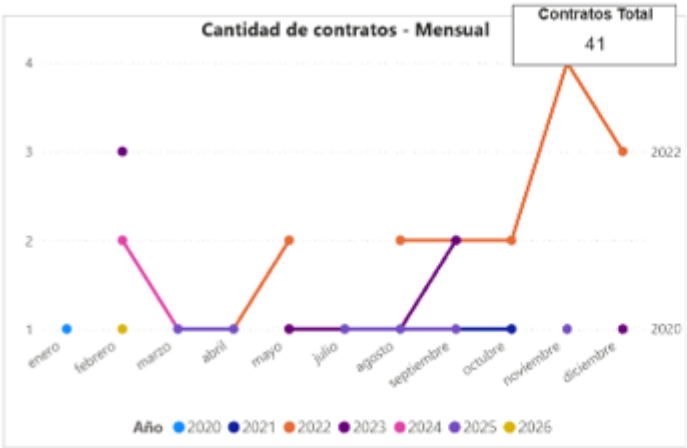
En la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se evidenció un valor total estimado de $ 2.606.090.143 COP por los contratos celebrados en la Gobernación de Boyacá para la prestación del servicio de apoyo logístico.

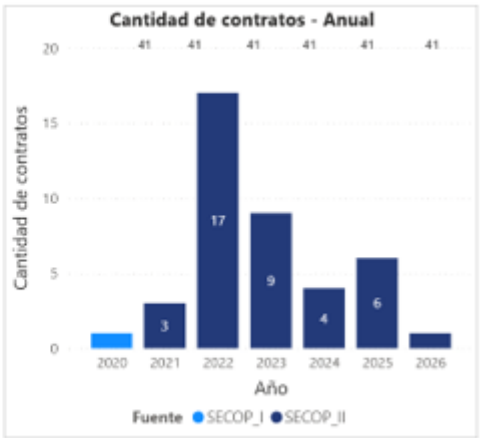


Así las cosas, realizado el ingreso de la información anterior en el MAE, se encontró que, la Gobernación de Boyacá ha celebrado cuarenta y un (41) contratos con objeto similar para la prestación del servicio de logística, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, evidenciando una demanda constante, lo anterior de acuerdo con la información filtrada de las plataformas de SECOP I y II, como se muestra en las gráficas a continuación:

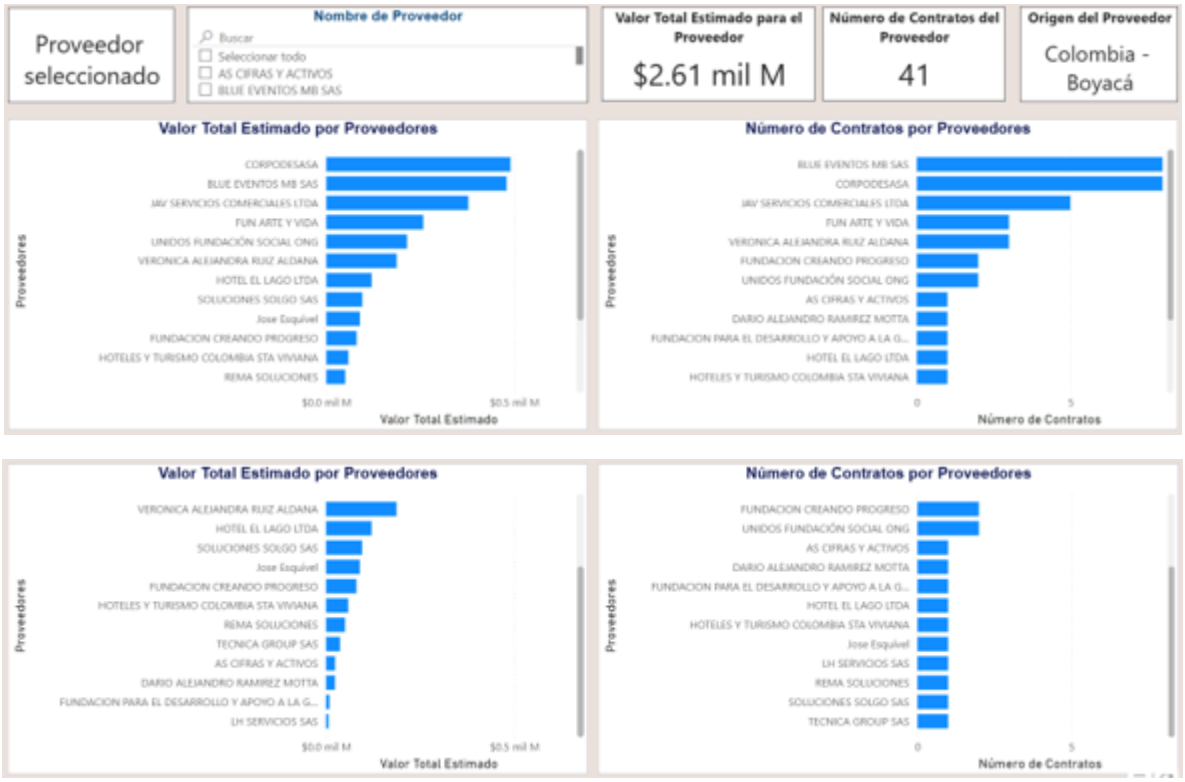








Por lo anterior, la información del Análisis de la Oferta en el MAE, evidencia que en el Departamento de Boyacá han celebrado 41 contratos por un valor total estimado para el proveedor de $ 2.61 mil millones de pesos, el proveedor que ha celebrado el valor más alto es CORPODESASA por valor de $ 490.191.500 millones de pesos correspondientes a la celebración de 8 contratos, en segundo lugar se encuentra BLUE EVENTOS MB S.A.S por valor de $ 479.716.800 correspondientes a la celebración de 8 contratos, representado así:



Fuente: *Información y datos tomados de la Herramienta Análisis de Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente de la Agencia Nacional de Contratación Pública.*

5.2.1 PROCESOS RELACIONADOS

Para el análisis de este aspecto se debe considerar las condiciones en las cuales se adquirió la prestación del servicio en el pasado. Además, como se adquiere en otros Departamentos y Municipios. Para el efecto se consultaron los documentos de contratos iguales o similares en las plataformas de SECOP I y II.

Dada la cuantía del contrato y la modalidad de selección, mediante la plataforma de Colombia Compra Eficiente se puede relacionar contratos liquidados en las plataformas de contratación pública, a continuación, en la Tabla 1. Se relacionan procesos contratados por la Gobernación de Boyacá y en la Tabla 2. Se relacionan algunos casos de éxito de la Contratación del Servicio de este tipo a nivel nacional.

Tabla 1. Procesos celebrados por la Gobernación de Boyacá

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SA-GB-015-2022	CONTRATO No. 3361 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS OFICIALES DE LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, VIGENCIA 2022. LOTE 1	$ 70.478.361	CUATRO (04) MESES
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3447736&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SA- GB-016-2023	CONTRATO NO. 3519 DEL 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, INCLUYE ELEMENTOS E IMPLEMENTOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN	$ 413.199.125 COP	45 DÍAS
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5087417&isFromPublicArea=True&isModal=False				
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SA-GB-005-2023	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2974 DEL 2023	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS A DESARROLLARSE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 674.999.000 COP	5 MESES Y 24 DÍAS
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4566805&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

Tabla 2. Procesos celebrados por otras entidades a nivel nacional

MODALIDAD	No. PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	TIEMPO TOTAL
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR	MSPS-SAMC-003-2022	CONTRATO No. 249 DE 2022	PRESTAR SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS EN LOS QUE PARTICIPE	$ 1.000.024.608 COP	3 MESES Y 19 DÍAS

CUANTÍA			EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.		
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2997714&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	SDIS-SAMC-001-2022	CONTRATO No. 7055-2022	PRESTAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÒN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN EN EL MARCO DE LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y METAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL	$1.003.252.096 COP	CINCO (05) Meses
LINK	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3055484&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	DRCS-03-2017	CONTRATO No. 0989 DE 2017	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE BIENESTAR DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL CALDAS Y SU GRUPO FAMILIAR	$ 334.163.094 COP	SIETE (07) MESES
LINK	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-11-6517855				

5.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el estudio de la oferta de los posibles oferentes que pueden suplir la necesidad de Prestar el Servicio de Apoyo Logístico, y de acuerdo a las indicaciones de Colombia Compra Eficiente se realizó la consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE, evidenciando lo siguiente:

Periodo

Para el presente análisis se filtró en la herramienta el periodo comprendido entre el año 2020 al 2026, con la finalidad de ampliar el rango de consulta de la información en la Gobernación de Boyacá, en el campo de Plataforma se encuentra SECOP I y II.



Categoría

En el campo de categoría se realizó filtro de los códigos definidos en el numeral 3.2, dejando claridad que se filtran hasta clase, toda vez que, la herramienta no permite filtrar hasta el tipo de producto. Por lo anterior se seleccionó el código 81141600.



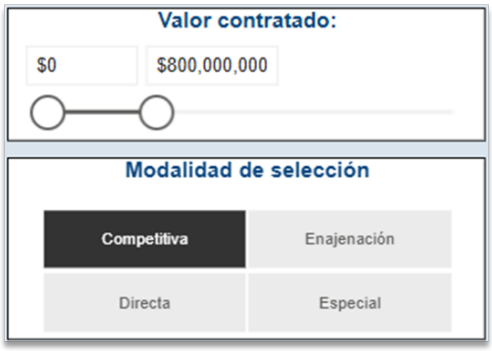
Departamento (Proveedor) - Plataforma

Las plataformas en las cuales se realizó la búsqueda en el Modelo de Abastecimiento Estratégico son SECOP I y SECOP II, filtrando la oferta del Servicio de logística en el Departamento de Boyacá.

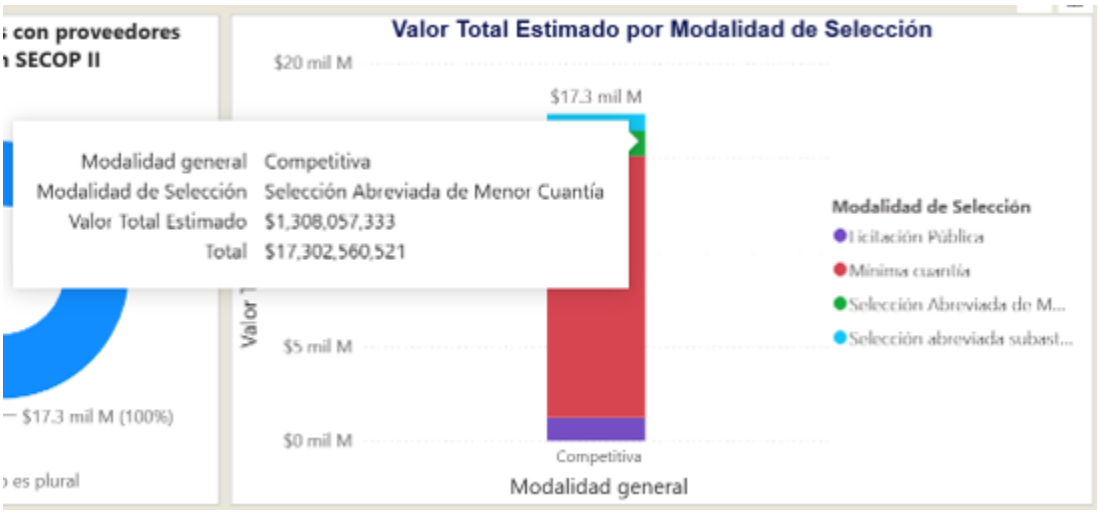


Valor del Contrato – Modalidad de Selección

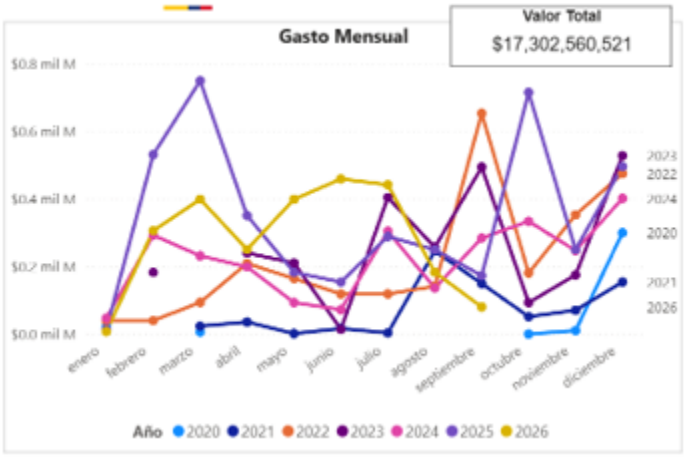
El valor establecido en el modelo fue de $0 a $ 800.000.000 millones de pesos, valor que se encuentra en el rango definitivo en el numeral 3.10 del presente estudio. Así mismo se identificó la Modalidad de Selección Competitiva, correspondiente a Selección Abreviada de Menor Cuantía.

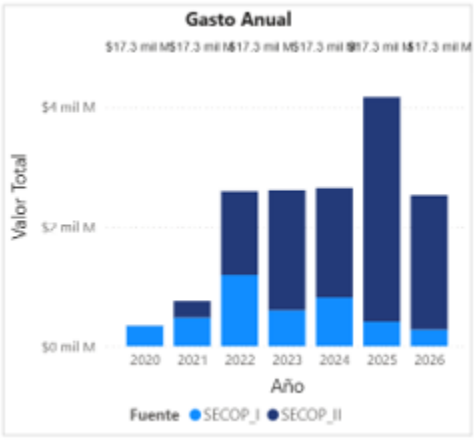


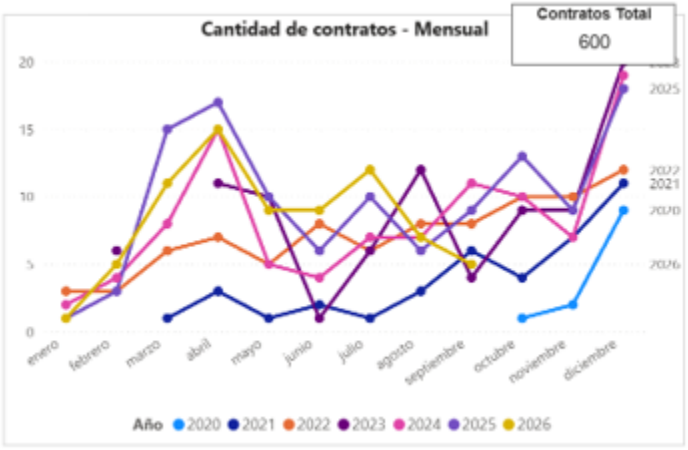
En la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se evidenció un valor total estimado de $ 17.302.560.521 COP por los contratos celebrados en el Departamento de Boyacá asociados a la prestación del servicio de logística.

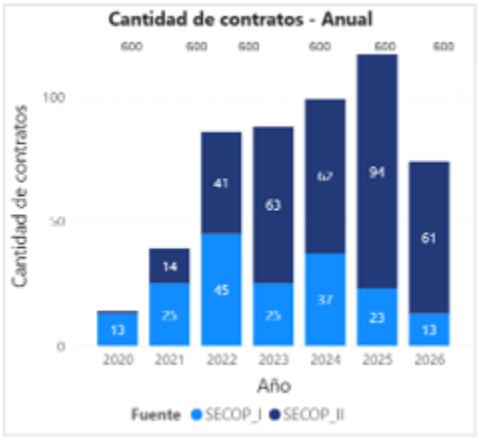


Así las cosas, realizado el ingreso de la información anterior en el MAE, se encontró que, en el Departamento de Boyacá se han celebrado 600 contratos con objeto similar para la prestación del servicio de logística, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo a la información filtrada en las plataformas de SECOP I y II, como se muestra en las gráficas a continuación:

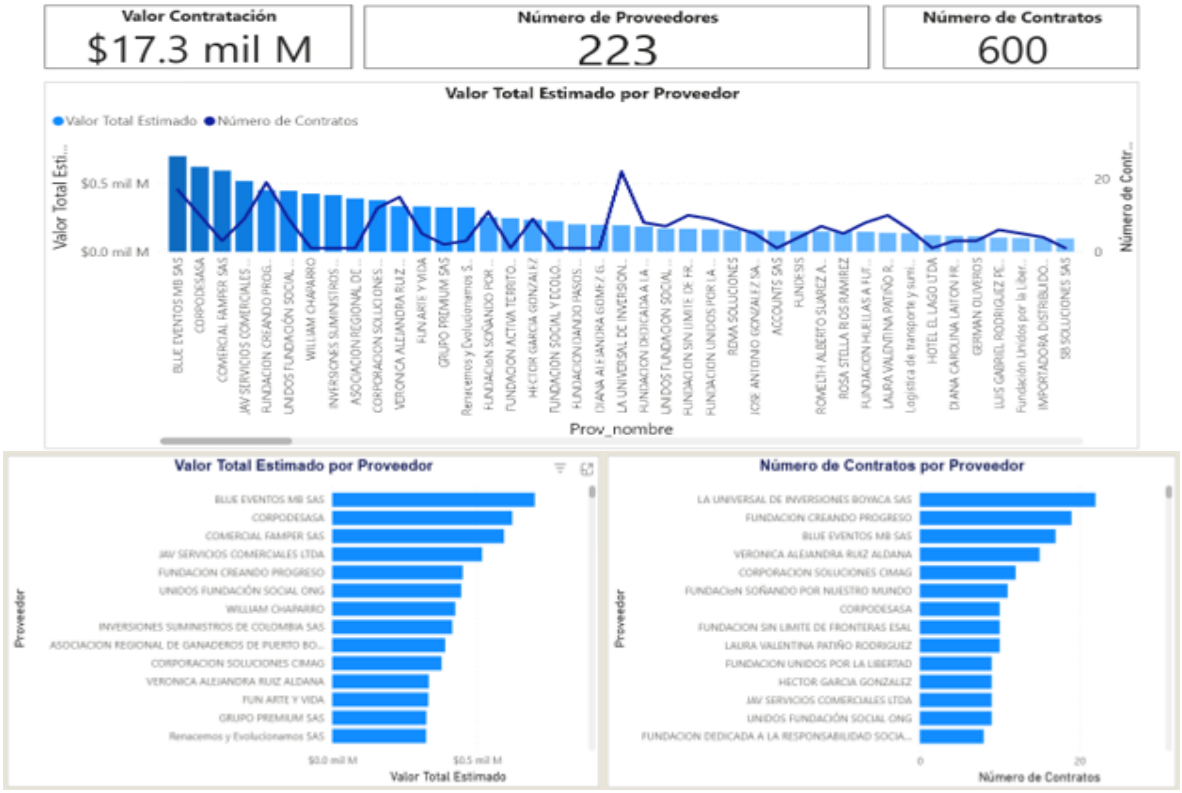








Por lo anterior, la información del Análisis de la Oferta en el MAE, evidencia que en el Departamento de Boyacá han celebrado 600 contratos por un valor total estimado para el proveedor de $ 17.3 mil millones de pesos, el proveedor que ha celebrado el valor más alto es BLUE EVENTOS MB S.A.S por valor de $ 699.042.767 millones de pesos correspondientes a la celebración de 17 contratos, en segundo lugar se encuentra CORPODESASA por valor de $ 621.379.00 correspondientes a la celebración de 10 contrato, representado así:



Fuente: *Información y datos tomados de la Herramienta de Análisis de Oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente – Agencia Nacional de Contratación Pública.*

5.3.1 LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES

Dentro de la búsqueda de posibles oferentes en el mercado, teniendo conocimiento de la actividad comercial relacionada al objeto del contrato que es logística, se realizó análisis de las probables compañías del sector encontrando las siguientes:

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD
JONATHAN MAURICIO DUARTE BUSTOS	1095809254-4	5621 - Catering para eventos 8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
REMA SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	900939316	8230 -Organización de convenciones y eventos comerciales 5621 - Catering para eventos
ARCOS DORADOS COLOMBIA SAS	800244387	5621 - Catering para eventos

L&A COMERCIAL S.A.S.	900805304	8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
ADM INVESTMENTS SAS	901336837	8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales 5621- Catering para eventos
916 EVENTOS Y LOGISTICA S A S	901078949	8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales 5621 - Catering para eventos
ADATTO´S LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S	900590781	8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
ACEPTO PRODUCCIÓN Y LOGÍSTICA SAS	901272838	8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales 5621 - Catering para eventos
ARCOS DORADOS COLOMBIA SAS	800244387	5621 - Catering para eventos
IRCC S.A.S INDUSTRIA DE RESTAURANTES CASUALES S.A.S	860533413	5621 - Catering para eventos
A.S CIFRAS & ACTIVOS S.A.S	901249012	8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales 5621 - Catering para eventos

Fuente: *La información relacionada fue tomada del Directorio de SECOP II y verificada en la página web – RUES*

5.3.2. LISTADO DE POSIBLES PROVEEDORES MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1, del artículo 33 de la ley 2069 de 2020, se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores del servicio a contratar de acuerdo al siguiente por menor; se hace la identificación por medio de la información que aparece en el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio publicado en SECOP II, teniendo en cuenta nombre, nit, objeto social principal de la empresa y el tamaño de la empresa según su capital social.

NOMBRE	NIT	ACTIVIDAD ECONÓMICA	MIPYME
916 EVENTOS Y LOGISTICA SAS	901078949	8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales 5621 - Catering para eventos	SI
INVERSIONES SOCHAGOTA SAS	826003171	5511 - Alojamiento en hoteles	SI
SUITES ROSALES SA	830011089	5511 - Alojamiento en hoteles	SI
HOTELES CHARLESTON SAS	830032945	5511 - Alojamiento en hoteles	SI
BAGATELLE SAS	830047105	5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	SI
KATA SAS	830047411	5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	SI
GALLARDO VASQUEZ CIA S.E.S	830047455	5511 - Alojamiento en hoteles	SI
CREPES Y WAFFLES S.A.	860076919	5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	SI
CAFE Y CREPES LTDA	860351806	5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	SI
PESQUERA JARAMILLO LTDA	860515204	5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	SI
GRUPO COMERCIAL SAGAL SAS	830093773	5611 - Expendio a la mesa de comidas preparadas	SI

OPERADORES HOTELEROS REGENCY SA	830097922	5511 - Alojamiento en hoteles	SI
SEHEMANU SA	900029525	5511 - Alojamiento en hoteles	SI
PROMOTORA INTERNACIONAL DE HOTELES LONDOÑO Y CIA S EN C	800230527	5511 - Alojamiento en hoteles	SI
SPHERA PRODUCCIONES S.A.	830043325	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	SI
PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S	900199025	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales	SI
HOTEL EL LAGO LTDA.	800006073	5621 - Catering para eventos	SI

Fuente: *La información relacionada fue tomada del Directorio de SECOP II y verificada en página web - RUES.*

5.4. ANÁLISIS DE COSTOS

5.4.1 INDICADORES FINANCIEROS

Respecto a los indicadores es indispensable señalar que se dará estricta aplicación al DECRETO 1082 DE 2015" ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. Numeral 2.3 para persona jurídica así: Estados financieros de la sociedad y los estados financieros consolidados del grupo empresarial; el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP vigente.

Para el análisis de este aspecto se consultaron empresas dedicadas a este tipo de servicios iguales o similares registradas en la plataforma SuperSociedades de lo cual se tomó una muestra representativa.

5.4.1.1 ANÁLISIS ESTADÍSTICO BASE DE DATOS

Este análisis se toma con base en proveedores identificados en la plataforma de SuperSociedades, que prestan este tipo de servicios verificando sus indicadores con a corte a 2024, el cual transcribe el resultado de los indicadores, en la siguiente muestra:

EMPRESAS			INDICADORES FINANCIEROS			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	ENTIDAD	NIT	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Interés	Rentabilidad de Patrimonio	Rentabilidad del Activo
1	INVERSIONES SOCHAGOTA SAS	826003171	1,13	0,85	3,43	1,23	0,19
2	SUITES ROSALES SA	830011089	1,23	0,94		1,20	0,07
3	HOTELES CHARLESTON SAS	830032945	1,13	0,85	-3,55	-0,21	-0,03
4	LA ROMANA Y CO SAS	800124265	0,45	0,08		0,05	0,04
5	KATA SAS	830047411	0,92	0,56	25,83	1,09	0,49
6	GALLARDO VASQUEZ CIA S.E.S	830047455	0,88	0,31		0,06	0,04
7	CREPES Y WAFFLES S.A.	860076919	0,75	0,65	5,76	0,84	0,30
8	CAFE Y CREPES LTDA	860351806	0,58	0,14	1,01	0,03	0,03
9	PESQUERA JARAMILLO LTDA	860515204	1,04	0,27	3,21	0,12	0,09
10	GRUPO COMERCIAL SAGAL SAS	830093773	1,75	0,32	2,27	0,20	0,14
11	OPERADORES HOTELEROS REGENCY SA	830097922	2,83	0,27	3,44	0,20	0,14
12	SEHEMANU SA	900029525	0,98	0,16	1,78	0,03	0,02
13	PROMOTORA INTERNACIONAL DE HOTELES LONDOÑO Y CIA S EN C	800230527	1,33	0,25	686,38	0,01	0,00
14	SPHERA PRODUCCIONES S.A.	830043325	1,58	0,62	26,81	0,17	0,07
15	PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S	900199025	0,76	0,89	2,38	0,84	0,09
PROMEDIO (MEDIA ARITMETICA)			**1,15** MAYOR O IGUAL	**0,43** MENOR O IGUAL	**72,95** MAYOR O IGUAL	**0,37** MAYOR O IGUAL	**0,12** MAYOR O IGUAL
MEDIANA			**1,04** MAYOR O IGUAL	**0,31** MENOR O IGUAL	**3,32** MAYOR O IGUAL	**0,12** MAYOR O IGUAL	**0,07** MAYOR O IGUAL

Se realizó un análisis estadístico de la información financiera de las empresas que conforman la muestra de referencia, tomando como fundamento los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, particularmente en lo relacionado con la aplicación de herramientas de estadística descriptiva para el análisis de la información recopilada.

En desarrollo de este ejercicio, se determinó utilizar la mediana como medida de tendencia central para establecer los valores de referencia de los indicadores, teniendo en cuenta que esta medida permite identificar el valor central de los datos ordenados y reduce la incidencia que pueden generar los valores extremos o atípicos presentes en la muestra.

De esta manera, la utilización de la mediana permite obtener parámetros de referencia más representativos del comportamiento financiero de los potenciales oferentes, evitando que situaciones particulares de algunas empresas distorsionen los resultados del análisis.

El proponente deberá acreditar que, los indicadores miden la estabilidad financiera del interesado, esta verificación se realizará con base en los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes - RUP, el cual debe ser aportado con fecha igual o inferior a 30 días calendario a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Lo anterior con el propósito de garantizar la capacidad financiera del proponente en el sostenimiento de los costos y gastos necesarios para el suministro de los bienes y la normal ejecución del contrato, mitigando de forma preventiva el impacto del riesgo que generaría un posible desequilibrio económico por parte del contratista.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP, así como lo definido en la circular de la siguiente manera:

INDICADORES FINANCIEROS	
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,04
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0,31
Razón de Cobertura de interés	Mayor o igual a 3,32
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,12
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,07

5.4.2 ESTIMACIÓN DE COSTOS / PRESUPUESTO OFICIAL

Para efectos de establecer el valor real mediante el cual se pretende contratar la prestación del servicio de logística, la Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos de la Secretaria General, solicitó a diferentes empresas que pudieran cumplir con el objeto del presente estudio a enviar cotizaciones.

Una vez realizado el análisis de costos, se procede a realizar la identificación y consolidación del presupuesto oficial para la presente contratación, con base en los precios vigentes del mercado de la región para el año 2026.

ANÁLISIS DE COSTOS - SERVICIOS LOGISTICOS						
No	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**FUNDACIÓN CREANDO PROGRESO**	**CASA DE EVENTOS VILLA LUCÍA**	**PROMEDIO**
1	Alquiler de auditorio con capacidad para 500 personas, que incluya, sillas, mesas, Apoyo Logístico, parqueaderos, área mínima de 600 mtrs o de acuerdo a la necesidad del evento. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 12.360.000,00	$ 12.000.000,00	$ 12.180.000,00

2	Alquiler de Salón, para 150 personas, Auditorio con mesas de trabajo y sillas suficientes para 150 personas. Ayudas audiovisuales, 2 video beam, multitomas para computadores, atril e internet de buena calidad. El auditorio debe estar acondicionado para el acceso a personas en situación de discapacidad, se debe tener un espacio mínimo de 300m cuadrados, conexión a Internet con excelente cubrimiento, sillas y mesas para los asistentes; El salón debe incluir mínimo 3 ingresos; El sitio debe contar con parqueadero con capacidad mínima de 80 vehículos. (Cerca al lugar del evento a realizar, el cual será coordinado por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 5.150.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.075.000,00
3	Alquiler de Salón, para 50 personas, Auditorio con mesas de trabajo y sillas suficientes para 50 personas. Ayudas audiovisuales, 1 video beam, multitomas para computadores, atril e internet de buena calidad. El auditorio debe estar acondicionado para el acceso a personas en situación de discapacidad, se debe tener un espacio mínimo de 80m cuadrados, conexión a Internet con excelente cubrimiento, sillas y mesas para los asistentes. (Cerca al lugar del evento a realizar, el cual será coordinado por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 2.060.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.030.000,00
4	Alquiler de carpas, (Tipo 1). de 4x4 con laterales. (Cerca al lugar del evento a realizar, el cual será coordinado por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 257.500,00	$ 250.000,00	$ 253.750,00
5	Alquiler de carpas, (Tipo 2). de 6x4 con laterales. (Cerca al lugar del evento a realizar, el cual será coordinado por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 412.000,00	$ 400.000,00	$ 406.000,00
6	Alquiler de manteles de 1 metro por 2 metros.	Unidad	Según Necesidad	$ 21.630,00	$ 21.000,00	$ 21.315,00
7	Alquiler de hangar tipo 1. r 30x60, altura central de 5M, distribuidos, parales de 2,40 metros de altura y 2,60 metros del inicio de la parábola al punto central del techo, estilo hangar, circular, estructural en tubería redonda encerchada y de fácil ensamblaje, Lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo. (Cerca al lugar del evento a realizar, el cual será coordinado por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 51.500.000,00	$ 50.000.000,00	$ 50.750.000,00

8	Alquiler de hangar tipo 2, 25x60, altura central de 5M, distribuidos, parales de 2,40 metros de altura y 2,60 metros del inicio de la parábola al punto central del techo, estilo hangar, circular, estructural en tubería redonda encerchada y de fácil ensamblaje, Lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo. (Cerca al lugar del evento a realizar, el cual será coordinado por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 42.420.000,00	$ 42.000.000,00	$ 42.210.000,00
9	Alquiler de hangar tipo 3, 10mts de Ancho x 12 de Largo, altura central de 5M, distribuidos, parales de 2,40 metros de altura, estilo hangar, circular, estructural en tubería redonda encerchada y de fácil ensamblaje, Lona plástica con microfibras internas totalmente impermeable para el techo. (Cerca al lugar del evento a realizar, el cual será coordinado por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 12.120.000,00	$ 12.000.000,00	$ 12.060.000,00
10	Alquiler de stands, incluye; SERVICIOS TÉCNICOS (1.1 Electricidad.1.2 Agua, aire y gas.1.3 Sistema Divisorio.1.4 Brazo Mecánico); TELECOMUNICACIONES Y REDES; MOBILIARIO Y REDES; VIVERO; EQUIPOS; ASEO DE STAND. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 18.180.000,00	$ 18.000.000,00	$ 18.090.000,00
11	Suministrar Materiales Stands (Estructura, acoples, mesa en MDF, repisas en acrílico.- Maleta en lona para su fácil transportación y almacenamiento.- Láminas plásticas semi rígidas enrollables para la gráfica); Impresión: Gráficos impresos en alta resolución para todas las caras del sistema; opciones de impresión: Impresión en Vinilo: Gráficas impresas en en vinilo adhesivo y montadaje sobre lámina plástica semi rígida enrollable; Impresión en Banner: Gráficas impresas sobre lonabanner; Impresión Mixta: Gráficas en impresión Mixta (Vinilo adhesivo y banner). Las gráficas que generan curvas y contornos serán impresas en vinilo sobre lámina plástica semi rígida enrollable; medidas 3x3 o 4x4 o 5x5, (Estos serán solicitados por medio del supervisor de acuerdo a los diseños entregados por el mismo).	Unidad	Según Necesidad	$ 6.060.000,00	$ 6.000.000,00	$ 6.030.000,00

12	Alquiler de audio. 01 Consola digital 48 in por 24 outs; 04 Cabinas 1.200w; 02 subwoofers 3.000w; 04 micrófonos inalámbricos gama profesional; 01 distribuidor de antena 02 antenas activas; 02 cables BNC para antenas; 01 kit de cableado para audio;01 kit de cableado para energía. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 10.100.000,00	$ 10.000.000,00	$ 10.050.000,00
13	Alquiler de Sonido Tipo 2 - 1 Bajo, 2 Cabinas Dobles de 1,000w, Consola de 8 canales activos, mezclador de 8 canales, 3 Micrófonos Inalámbricos de mano cables y bases.	Unidad	Según Necesidad	$ 3.030.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.015.000,00
14	Alquiler de video - pantalla, 01 Pantalla Led 6x4 metros, 2.9 mm 01 Procesador para pantalla 01 generador de contenidos. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 12.120.000,00	$ 12.000.000,00	$ 12.060.000,00
15	Alquiler de tarima tipo 1, 7,20mts de ancho x 3,60mts de fondo a 1 metro de altura, escalera, faldón. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 7.070.000,00	$ 7.000.000,00	$ 7.035.000,00
16	Alquiler sistemas de iluminación, Suministrar Sistema de Iluminación compuesto por 01 consola grand MA coman +fader, 12 cabezas robóticas beam 230, 08 cabezas móviles whas con zoom. 08 cabezas móviles whas 101, 20 par led, 04 blinder de 4 bombillas, 04 strobos de colores, 02 puentes para rigin en estructura de aluminio.02 escaleras para colgado de máquinas.	Unidad	Según Necesidad	$ 9.060.000,00	$ 9.000.000,00	$ 9.030.000,00
17	Alquiler de Tarima con carpa tipo concha acústica, medidas de de 11.20×7 con carpa de 11.20×6 y de 8.40×7 con una carpa de 8.40×6. Con alturas de 1 metro y 1.40 metros.,	Unidad	Según Necesidad	$ 15.150.000,00	$ 15.000.000,00	$ 15.075.000,00
18	Alquiler de tarima medidas 4.80 x 4.80, de fondo a 1 metro de altura, escalera, faldón. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 9.090.000,00	$ 9.000.000,00	$ 9.045.000,00
19	Alquiler de tarima medidas de 3.60 x 7.20, de fondo a 1 metro de altura, escalera, faldón. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 9.690.000,00	$ 9.500.000,00	$ 9.595.000,00
20	Alquiler de mesas de 2x2 (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 22.440,00	$ 22.000,00	$ 22.220,00

21	Alquiler de Sillas Rimax (Transporte Incluido) de acuerdo al sitio acordado con el supervisor.	Unidad	Según Necesidad	$ 3.570,00	$ 3.500,00	$ 3.535,00
22	Alquiler de Sillas Croos Back (Transporte Incluido) de acuerdo al sitio acordado con el supervisor.	Unidad	Según Necesidad	$ 12.240,00	$ 12.000,00	$ 12.120,00
23	Alquiler Generador eléctrico, eléctrico de 50 kva (planta). (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 8.160.000,00	$ 8.000.000,00	$ 8.080.000,00
24	Alquiler para desarrollo audiovisual, este debe contener como mínimo 4 Cámaras Black Magic, 6k pro, o similares; 3 cámaras de video profesionales 4 k; grabador de sonido ZOOM F6; estos deberán incluir los accesorios necesarios para su funcionamiento y personal especializado para el manejo de los mismas. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 6.120.000,00	$ 6.000.000,00	$ 6.060.000,00
25	Suministrar servicio de streaming para la transmisión de los diferentes eventos a realizar, este debe incluir transmisión en plataformas digitales, redes sociales, video en calidad 4k , audio a 24 bits y 192 kHz.. (Estos serán coordinados de acuerdo a la necesidad por medio del supervisor, con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 5.100.000,00	$ 5.000.000,00	$ 5.050.000,00
26	Alquiler de ambiente de escenarios, Alquiler de ambiente de escenarios que consta de: Sala tipo U (Debe contener mínimo 4 Sofás en tela, 4 Sillas Auxiliares tipo Aurora en tela, 4 mesas de centro) (Estos serán solicitados con previo aviso por parte del supervisor).	Unidad	Según Necesidad	$ 3.060.000,00	$ 3.000.000,00	$ 3.030.000,00
27	Suministrar arreglos florales 60cm de Ancho X 50Cm de Alto; Tipo de flor: Girasoles, rosas, claveles, lirio, clavel, gerbera, hortensia, margarita; que realice contraste con la organización de los eventos a realizar. (Estos serán entregados en sitio definido y diseño de acuerdo a la directriz del supervisor)	Unidad	Según Necesidad	$ 255.000,00	$ 250.000,00	$ 252.500,00
28	Suministrar Refrigerios: Debe contener como mínimo: Jugo natural de 12 onzas + sólido, se sugiere, pastel de pollo, pizza, hamburguesa, hotdog, ensalada de frutas, o Brownie con helado. (Mínimo de 200 gramos) Servidos en el lugar del evento por personal calificado, bajo condiciones de asepsia e higiene, los cuales deben ser entregados en empaque individual . (Servicio de Meseros). (Estos serán entregados en el sitio definido por la supervisión con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 25.750,00	$ 25.000,00	$ 25.375,00

29	Suministrar Desayunos que consten de: Caldo de costilla, huevos al gusto, café, tostadas y/o fruta o según la necesidad de cada persona. Servidos en el lugar del evento por personal calificado, bajo condiciones de asepsia e higiene, peso mínimo 300 gra (Servicio de Meseros).(Estos serán entregados en el sitio definido por la supervisión con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 30.900,00	$ 30.000,00	$ 30.450,00
30	Suministrar Almuerzos que coste del siguiente menú : Entrada: Sopa – Fruta; Arroz mixto (Blanco o Con Verdura); Proteína con opciones de: (carne mínimo 150gr, pollo mínimo 148gr, cerdo mínimo de 150gr)(frito-apanado-guisado) + papa chip, Frita, en cascos o Salada + rodajas de tomate, cebolla, lechuga o brócoli, con vinagreta + postre (dulce o salado) + jugo natural 12 onzas (mora, mango, lulo, fresa, pera, Feijoa).). (servicio de meseros). (Estos serán entregados en el sitio definido por la supervisión con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 46.350,00	$ 45.000,00	$ 45.675,00
31	Suministrar Cenas: Arroz mixto (Blanco o Con Verdura); Proteína con opciones de: (carne mínimo 120gr, pollo mínimo 128gr, cerdo mínimo de 130 gr)(frito-apanado-guisado) + papa chip, Frita, en cascos o Salada + rodajas de tomate, cebolla, lechuga o brócoli, con vinagreta + postre (dulce o salado) + jugo natural 12 onzas (mora, mango, lulo, fresa, pera, Feijoa).)(Servicio de meseros). (Estos serán entregados en el sitio definido por la supervisión con previo aviso).	Unidad	Según Necesidad	$ 46.350,00	$ 45.000,00	$ 45.675,00
32	Suministrar Estación de Café: Debe incluir cafetera (tinto), agua aromática, agua mineral, endulzantes, mezcladores, para 100 personas	Unidad	Según Necesidad	$ 515.000,00	$ 500.000,00	$ 507.500,00
33	Suministrar Estación de Café: Debe incluir cafetera (tinto), agua aromática, agua mineral, endulzantes, mezcladores, para 50 personas	Unidad	Según Necesidad	$ 257.500,00	$ 250.000,00	$ 253.750,00
34	Suministrar hospedaje tipo 1; Habitación con acomodación sencilla baño privado, desayuno incluido, hotel categoría Superior	Unidad	Según Necesidad	$ 412.000,00	$ 400.000,00	$ 406.000,00
35	Suministrar hospedaje tipo 2; Habitación en Acomodación Doble, con baño privado, Desayuno incluido, Hotel categoría Superior	Unidad	Según Necesidad	$ 679.800,00	$ 660.000,00	$ 669.900,00
36	Suministrar hospedaje tipo 3; Habitación en Acomodación Triple, con baño privado, desayuno incluido, Hotel categoría Superior	Unidad	Según Necesidad	$ 721.000,00	$ 700.000,00	$ 710.500,00
37	Suministrar hospedaje tipo 1; Habitación con acomodación sencilla baño privado, desayuno incluido, hotel categoría Estándar	Unidad	Según Necesidad	$ 206.000,00	$ 200.000,00	$ 203.000,00

38	Suministrar hospedaje tipo 2; Habitación en Acomodación Doble, con baño privado, Desayuno incluido, Hotel categoría Estandar	Unidad	Según Necesidad	$ 257.500,00	$ 250.000,00	$ 253.750,00
39	Suministrar hospedaje tipo 3; Habitación en Acomodación Triple, con baño privado, desayuno incluido, Hotel categoría Estandar	Unidad	Según Necesidad	$ 360.500,00	$ 350.000,00	$ 355.250,00

El presupuesto estimado es el valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400.000.000) M/CTE** incluye IVA y demás costos directos e indirectos.

NOTA 1: La aceptación de la oferta se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado el cual se ejecutará por monto agotable.

NOTA 2: El presupuesto asignado para el presente proceso contractual comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

NOTA 3: Los pagos que se realizarán al contratista serán con cargo a los servicios efectivamente prestados, o productos entregados como suministro conforme a las solicitudes requeridas por el supervisor en la ejecución del contrato

5.6 MARCO REGULATORIO

Constitución Política de Colombia Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el decreto 019 de 2012 en concordancia con decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”.

Ley 2195 de 2022 “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”

Decreto 1041 de 2022 “Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica”

Decreto 142 de 2023 “por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los

Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".

Fuente: *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestor-normativo*

5.5 POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:
a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital."

La importancia y el alcance de "Open Data" o "datos abiertos" son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá y garantía del acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web Enlace: https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/

Allí se habilitó para la participación ciudadana la apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co sin embargo, quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.

A continuación, se relacionan los medios de participación de datos de la Gobernación de Boyacá:

1. Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá: https://www.boyaca.gov.co/datosabiertos/
2. Consulte aquí el Registro de Activos de Información: https://www.boyaca.gov.co/registro-de-activos-de-informacion-v1/
3. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop II) https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=esCO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
4. Consulte aquí los procesos de contratación (Secop I) https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
5. Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano) https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Atendiendo la cuantía y objeto del contrato que se pretende suscribir, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía.

En razón a ello, se debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, partiendo de los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecidos en este documento, los cuales son de obligatorio y estricto cumplimiento, en ese orden de ideas, la evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Así las cosas, se procede a establecer los requisitos mínimos habilitantes para la participación en el presente proceso.

REQUISITOS HABILITANTES:

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

REQUISITOS HABILITANTES	
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes se clasificarán de acuerdo con los criterios de comparabilidad de las propuestas, asignando un puntaje a cada

propuesta para determinar el Proponente ubicado en primer lugar. En caso de empate, se deberá acudir a los criterios de desempate indicados en el Pliego de Condiciones.

La entidad podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

La entidad, con base en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el art. 4 Decreto 142 de 2023, determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas o la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Por medio del Comité Evaluador, conformado para tal efecto, se estudiarán los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta para ello los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

Los miembros del Comité Evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés.

El Comité evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

La entidad debe de verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional, experiencia del proponente y capacidad técnica. Esta Verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los integrantes del comité evaluador, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos se concederá un plazo estipulado con el cronograma para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos HABILITANTES so pena de rechazo definitivo.

Los requisitos que se relacionan son habilitantes por lo tanto son de obligatorio cumplimiento. El resultado de la verificación de su cumplimiento será la declaración de CUMPLE o NO CUMPLE para participar, dependiendo del cumplimiento u omisión de ello. La entidad debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes, en consecuencia, el Departamento debe rechazar las ofertas

de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo establecido para tal efecto.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta.

Cuando se actúe por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Gobernación.

6.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada y vigente.

6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: si la propuesta es presentada por PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación de la original o fotocopia del Certificado de existencia y representación legal, expedido en la cámara a de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal, con el certificado correspondiente con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal, para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para los efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Promesa dé Sociedad Futura, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio, unión temporal o sociedad futura, además del nombre de los integrantes del mismo. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y tres meses más.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado. En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
- Suscribir por todos sus integrantes y el representante del mismo.

6.1.5. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: el proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su

representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la ley 610 de 200, artículo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente a la Gobernación de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

6.1.6. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTE TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: se deberá presentar la declaración juramentada donde conste tener plena capacidad para contratar.

6.1.7. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA: el oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES: el proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de está como el de su representante legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: el proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de está como el de su representante legal.

En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda.

6.1.10. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO: El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deben presentar la inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme, para tal efecto, deben presentar original o fotocopia del certificado expedido por la cámara de comercio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para acreditar que se encuentran calificados de conformidad con la ley 1150 de 2007 y respecto de las condiciones de que trata el artículo 5 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, es decir capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera.

6.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT): el proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia de estos documentos.

6.1.12. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES: de conformidad con los consagrado en el artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

6.1.13. CERTIFICADO JUDICIAL: el proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

6.1.14. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE): el proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016.

6.1.15. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: De conformidad con lo dispuesto en el numeral del artículo 1 Ley 2067 de 2021," El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe con representante legal de la persona jurídica que aspiré a contratar con el Estado". Por consiguiente, el proponente persona natural o representante legal de una persona jurídica proponente singular o integrante proponente plural, deberá acreditar mediante certificado expedido por https://carpetaciudadana.and.gov.co/ que no se encuentra inmerso como deudor en el REDAM.

6.1.16. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente deberá constituir a su costa, a favor del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, NIT 891.800.498-1 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria o Financiera autorizada para expedir la póliza de seriedad de la oferta, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, y una vigencia de ciento veinte (120) días a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes: Vigencia: ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas. Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.

Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparecen en el certificado de la Cámara de Comercio.

Cuando la propuesta se presente mediante proponente plural Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto. Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten.

6.1.17. CERTIFICADO SARLAFT - SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA: En cumplimiento de los principios de transparencia, moralidad administrativa, responsabilidad y prevención del riesgo que rigen la contratación estatal, se adopta el presente formato anexo como instrumento de verificación y control dentro del proceso contractual.

El formato anexo SARLAFT deberá ser diligenciado y suscrito por:
Persona natural: directamente por la proponente persona natural.
Persona jurídica: por el representante legal debidamente facultado, quien actuará en nombre y representación de la entidad.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá diligenciar el formato de manera individual. Dicho certificado debe estar vigente y expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Este certificado tiene como finalidad identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), y hará parte integral del expediente contractual

6.2 CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

El proponente deberá manifestar que cumple con los requerimientos expuestos, so pena de rechazo de la misma, su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características indicadas a continuación y denominadas características técnicas mínimas requeridas. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar en la estación de servicio del proponente, la existencia y cumplimiento de las especificaciones durante la evaluación de ofertas.

6.2.1 ACREDITACIÓN DEL SG-SST.

Todo proponente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los siguientes términos:

1. Certificación expedida por la ARL: Certificado vigente emitido por la Administradora de Riesgos Laborales, en el que conste una valoración mínima del ochenta y cinco por ciento (85%) en el cumplimiento de los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019.

2. Estructuras plurales: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera individual el cumplimiento del requisito señalado, sin que sea procedente la sumatoria o promedio de puntajes.

3. Personas naturales:

- Cuando exista vinculación de trabajadores o subcontratación, deberá acreditarse la implementación del SG-SST.

- Cuando se trate de prestación personal directa del servicio, se deberá acreditar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos de la normatividad vigente.

APLICACIÓN DIFERENCIAL SEGÚN EL TAMAÑO DE LA EMPRESA

En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 957 de 2019, mediante el cual se establece la clasificación de las empresas en micro, pequeñas, medianas y grandes, de acuerdo con sus ingresos por actividades ordinarias, la implementación del SG-SST deberá observar criterios de proporcionalidad y razonabilidad, sin detrimento del cumplimiento de los estándares mínimos obligatorios.

En ese sentido:

1. Empresas micro y pequeñas: Deberán implementar el SG-SST conforme a los estándares mínimos aplicables según el número de trabajadores y nivel de riesgo, pudiendo adoptar esquemas simplificados de gestión, en los términos previstos en la Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes.

2. Empresas medianas: Deberán acreditar un nivel de implementación estructurado del SG-SST, que incluya las fases de planificación, ejecución, verificación y mejora continua, con la correspondiente evidencia documental.

3. Empresas grandes: Deberán demostrar la implementación integral del SG-SST, incluyendo su documentación, medición, evaluación y mejora continua, conforme a la totalidad de los estándares mínimos exigibles

Nota 1: En aplicación del principio de selección objetiva y de conformidad con la normativa vigente, el cumplimiento diferencial según el tamaño de la empresa no exonera a ningún proponente de acreditar un nivel mínimo de cumplimiento del ochenta y cinco por ciento (85%) en la evaluación de estándares mínimos del SG-SST, como requisito habilitante dentro del proceso contractual.

Nota 2: el anterior requisito deberá acreditarse de la siguiente manera

1. Certificación de la ARL o autoevaluación del SG-SST con puntaje superior al 85%.

Parágrafo: La certificación expedida por la ARL será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio.

2. Copia de la licencia vigente del profesional responsable del SG-SST.

3. Declaración sobre subcontratación y compromiso de cumplimiento de la normatividad en materia de SST, bajo el principio de responsabilidad solidaria

6.2.2. PERSONAL DE APOYO

El oferente deberá adjuntar a su propuesta carta de compromiso que estipule que cuenta con los siguientes perfiles solicitados; además deberá allegar la hoja de vida de cada uno con todos los soportes que acrediten su idoneidad y experiencia

COORDINADOR GENERAL:

El Coordinador General deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales deberá cumplir con: - Título profesional en Administración de Empresas, Administración en Recursos Humanos, Administración Comercial, ingeniería industrial, economía, mercadeo, relaciones públicas, finanzas y relaciones internacionales, negocios internacionales, Administración Financiera, Administración Turística y Hotelera y Administración Pública. El cual deberá acreditar mediante fotocopia del título o acta de grado. - Experiencia específica mínima de tres (3) años en coordinación o dirección de actividades de logística para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo. La cual deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal o persona competente del contratante.

CONTROL DE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD:

Profesional con Posgrado o especialidad en Seguridad y Salud en el Trabajo vinculado directamente a la empresa en nómina, con licencia de prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, el cual se encargará de supervisar el control de peligros y riesgos en la ejecución de la labor. Para acreditar la formación deberá enviar copia de la licencia de prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo.

NOTA: Del personal propuesto para este ítem el proponente deberá allegar la evidencia de ser el actual responsable del SG-SST del proponente conforme a lo exigido en la normatividad vigente Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, además de la certificación del curso de 50 o 20 horas del SG- SST, anexar diploma profesional, afiliación a la ARL y pago se seguridad social de los últimos seis (6) meses.

TECNICO O TECNOLOGO EN AUDIO Y/O SONIDO:

Persona Natural con formación técnica o Experiencia específica en las áreas del sonido y/o audio, con capacitación en temas relacionados con producción de sonido y/o audio, con mínimo dos (2) años de experiencia específica, la cual deberá acreditar mediante certificaciones contractuales, suscrita por el representante legal o persona competente del contratante.

TÉCNICO O TECNÓLOGO MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO, ELECTROMECÁNICO E INSTRUMENTAL INDUSTRIAL

Persona Natural con formación técnica o tecnóloga en mantenimiento electrónico, electromecánico e instrumental industrial, con capacitación en temas relacionados con electricidad o afines y curso certificado para trabajo seguro en alturas, con mínimo un (01) año de experiencia, la cual deberá acreditar mediante certificaciones contractuales, suscrita por el representante legal o persona competente del contratante.

APOYO PARA GESTIÓN LOGÍSTICA:

Título profesional en Administración Turística y Hotelera, Tecnólogo en gestión logística y/o logística integral y/o gestión empresarial, El cual deberá acreditar mediante fotocopia del título o acta de grado. - Experiencia específica mínima de un (2) años en coordinación o dirección de actividades de logística para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo. La cual deberá acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal o persona competente del contratante y ser acompañada con los respectivos soportes.

NOTA: Del personal propuesto el proponente deberá allegar cartas de compromiso, firmadas por la persona, en el que acepta el rol y desarrollo de las actividades en caso de ser adjudicatario, y aportar junto las cartas, la documentación que soporte los requerimientos para cada perfil.

Teniendo en cuenta la necesidad contratar los servicios de logística para apoyar las labores administrativas en el marco del proyecto "APOYO LOGÍSTICO PARA LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES PROGRAMÁTICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL DESPACHO DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ", la entidad requiere que el mismo se realice de manera efectiva, atendiendo los requerimientos de forma inmediata, evitando así

ejecuciones defectuosas o que se presente incumplimiento de las obligaciones contractuales. Razón por la cual, se hace necesario que el proponente y el futuro contratista cuente con la disponibilidad de elementos y lugares idóneos que le permitan cumplir con los requerimientos inmediatos del despacho del señor gobernador y de los funcionarios, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo en el menor tiempo posible.

6.2.3 CALIDAD DEL SERVICIO

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:

La entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal y/o matricula mercantil del proponente, que cuente con DOMICILIO Y/O SUCURSAL COMERCIAL Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ubicado en la ciudad de Tunja, sin embargo, sin perjuicio de que su apertura se haya realizado con fecha anterior a la publicación del presente proceso.

Nota: En caso que el oferente no cuente con el establecimiento de comercio en Tunja, deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento indicando que en caso de ser adjudicatario del proceso, se compromete de manera inmediata a su apertura.

ESTABLECIMIENTOS ALTERNOS:

El proponente deberá acreditar mediante la presentación del convenio o alianza comercial que cuenta con mínimo ocho (8) establecimientos en diferentes municipios del Departamento de Boyacá, para la prestación del servicio, de los cuales mínimo dos (2) deberán tener capacidad de parqueadero privado para ochenta (80) vehículos y contar con baterías de baño de mínimo seis (6) unidades entre las cuales debe existir una (1) con acceso a personas en condición de discapacidad.

GARANTIZAR AMPLIAS ZONAS VERDES:

El proponente deberá acreditar mediante la presentación del convenio y/o alianza comercial que cuenta con Amplias zonas verdes requeridas para la realización de actividades, que pueda requerir el despacho de Señor Gobernador, para lo cual deberá presentar con la propuesta mínimo una (1) alternativa que garantice la realización de eventos al aire libre para quinientas (500) personas.

CERTIFICACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LOS 123 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO:

Garantizar que el servicio se pueda prestar en cualquiera de los 123 Municipios del Departamento, considerando de vital importancia que se ofrezca en el Departamento de Boyacá, dado la localización de la Entidad contratante, para lo cual deberá el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que puede prestar el servicio en la totalidad de los municipios de Boyacá.

NOTA: Los servicios serán prestados en los lugares que indique la entidad, para lo cual el operador deberá prestar en servicio en dichos lugares, sin que esto implique modificación

de presupuestos o ítems descritos. Para la cual el oferente certificará la aceptación de este ítem técnico.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA / NO HABILITA)

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

6.3.1. VERIFICACIÓN DE ÍNDICES FINANCIEROS

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en La Cámara de Comercio (R.U.P): en observancia a la Ley 1150 de 2007, la verificación se tomará de la información suministrada a la Cámara de Comercio y relacionada en el RUP en lo relacionado con Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y otros.

Los proponentes deberán aportar el certificado de Registro Único de proponentes vigente.

En caso de consorcios o uniones temporales el cálculo de los índices financieros se hará sumando el valor de todos los integrantes multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno.

Para el análisis de este aspecto se consultó empresas dedicadas a este tipo de servicios iguales o similares en el SECOP de lo cual se tomó una muestra representativa.

ANÁLISIS ESTADÍSTICO BASE DE DATOS

Este análisis se toma con base en proveedores identificados en la plataforma de Supersociedades, que prestan este tipo de servicios verificando sus indicadores con a corte 31 de diciembre de las tres últimas vigencias en los términos del decreto 1041 de 2022, el cual transcribe el resultado de los indicadores, en la siguiente muestra:

EMPRESAS			INDICADORES FINANCIEROS			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
No.	ENTIDAD	NIT	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Interés	Rentabilidad de Patrimonio	Rentabilidad del Activo
1	INVERSIONES SOCHAGOTA SAS	826003171	1,13	0,85	3,43	1,23	0,19
2	SUITES ROSALES SA	830011089	1,23	0,94		1,20	0,07
3	HOTELES CHARLESTON SAS	830032945	1,13	0,85	-3,55	-0,21	-0,03
4	LA ROMANA Y CO SAS	800124265	0,45	0,08		0,05	0,04
5	KATA SAS	830047411	0,92	0,56	25,83	1,09	0,49
6	GALLARDO VASQUEZ CIA S.E.S	830047455	0,88	0,31		0,06	0,04
7	CREPES Y WAFFLES S.A.	860076919	0,75	0,65	5,76	0,84	0,30
8	CAFE Y CREPES LTDA	860351806	0,58	0,14	1,01	0,03	0,03
9	PESQUERA JARAMILLO LTDA	860515204	1,04	0,27	3,21	0,12	0,09
10	GRUPO COMERCIAL SAGAL SAS	830093773	1,75	0,32	2,27	0,20	0,14
11	OPERADORES HOTELEROS REGENCY SA	830097922	2,83	0,27	3,44	0,20	0,14
12	SEHEMANU SA	900029525	0,98	0,16	1,78	0,03	0,02
13	PROMOTORA INTERNACIONAL DE HOTELES LONDOÑO Y CIA S EN C	800230527	1,33	0,25	686,38	0,01	0,00
14	SPHERA PRODUCCIONES S.A.	830043325	1,58	0,62	26,81	0,17	0,07
15	PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S	900199025	0,76	0,89	2,38	0,84	0,09
PROMEDIO (MEDIA ARITMETICA)			**1,15**	**0,43**	**72,95**	**0,37**	**0,12**
			MAYOR O IGUAL	MENOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL
MEDIANA			**1,04**	**0,31**	**3,32**	**0,12**	**0,07**
			MAYOR O IGUAL	MENOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL	MAYOR O IGUAL

El proponente deberá acreditar que, los indicadores miden la estabilidad financiera del interesado, esta verificación se realizará con base en los datos contenidos en el Registro Único de Proponentes - RUP, el cual debe ser aportado con fecha igual o inferior a 30 días

calendario a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Lo anterior con el propósito de garantizar la capacidad financiera del proponente en el sostenimiento de los costos y gastos necesarios para el suministro de los bienes y la normal ejecución del contrato, mitigando de forma preventiva el impacto del riesgo que generaría un posible desequilibrio económico por parte del contratista.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el manual expedido por Colombia Compra eficiente para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, los proponentes deben acreditar los indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado de Registro Único de Proponentes RUP, así como lo definido en la circular de la siguiente manera:

INDICADORES FINANCIEROS	
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,04
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0,31
Razón de Cobertura de interés	Mayor o igual a 3,32 o indeterminado
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,12
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,07

6.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el oferente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

6.4.1. EXPERIENCIA GENERAL (Admisible / No Admisible)

El proponente debe acreditar experiencia, los contratos a aportar deberán estar incluidos en al menos tres (3) códigos en el documento RUP, de los que a continuación se relacionan:

Tabla 1. Experiencia General

Código – Segmento	Nombre Clase
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
90111600	Facilidades para encuentros
90101600	Servicio de Banquetes y Catering

De conformidad a la Circular de fecha junio de 2019 de la Secretaría de Contratación, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de conformidad con la siguiente tabla.

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Experiencia Habilitante para Mipyme - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.18 y Emprendimiento y Empresas de Mujeres - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.14. Empresas de personas con discapacidad (decreto 287 del 2026 que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015).

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

Los contratos que se adjunten para certificar la experiencia requerida deben tener un objeto que tenga relación con el del presente proceso contractual**.** Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación. Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)
- Valor ejecutado
- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)
- Dirección y Teléfono del Contratante
- Cumplimiento.

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

Deberá aportarse: copia del contrato y/o acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y/o acta de liquidación.

En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha de plazo prevista para la presentación de las ofertas.

Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta el número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.5. PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Deberá diligenciarse, el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II.
2. Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.
3. En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
4. El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA.
5. Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica de la Plataforma-SECOP II, en particular las siguientes:
    - La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario”.
    - Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”

6.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista se desarrollará bajo los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes las mismas condiciones definidas en la ley en el pliego de condiciones.

Los presentes estudios forman parte esencial del futuro contrato; es fuente de derechos y obligaciones de las partes elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la Voluntad de la administración a la que se someten los proponentes el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos económicos de escogencia la ponderación precisa detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos."

De conformidad con la mencionada norma el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección en los que se tendrán en cuenta los factores técnicos económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.
- La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

En virtud de las normas expuestas con antelación atendiendo el objeto de la contratación se considera que para seleccionar la oferta más ventajosa para la entidad se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad precio, soportadas en puntajes, teniendo en cuenta que a mayor calidad y mejor precio se alcanzan mayores niveles de eficiencia.

Se establecieron los siguientes criterios para evaluar la oferta más favorable:

<table>
<tr><th>CRITERIO DE EVALUACIÓN</th><th colspan="2">PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>A. Oferta Económica</td><td colspan="2">60 puntos</td></tr>
<tr><td>B. Factor Calidad</td><td rowspan="3">29,50 puntos</td><td></td></tr>
<tr><td>B1. Calidad en el servicio de estaciones de café</td><td>10 puntos</td></tr>
<tr><td>B2. Ofrecimientos adicionales sin costo para la Gobernación de Boyacá</td><td>19,50 puntos</td></tr>
<tr><td>Apoyo a la Industria Nacional</td><td colspan="2">10 puntos</td></tr>
<tr><td>Emprendimientos de mujeres y/o de jóvenes egresados del sistema de protección del icbf.</td><td colspan="2">0,25 puntos</td></tr>
<tr><td>Factor diferencial Mipyme</td><td colspan="2">0,25 puntos</td></tr>
<tr><td>Total</td><td colspan="2">100 puntos</td></tr>
</table>

6.1.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA (PUNTAJE 60)

Previo a la aplicación de la fórmula se verificará la consistencia técnica de la propuesta económica de los proponentes que se encuentren habilitados para continuar en el proceso y de encontrarse ajustada a los requerimientos de la entidad, se dará paso a la calificación de precio para lo cual la entidad utilizará la siguiente fórmula.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (Inclusive)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
De 75 a 99	4	Menor Valor

I. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas Válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{x}=\sum_{i=1}^{n}\frac{x_i}{n}$$

$\bar{x}$= Media Aritmética

x_i= Valor de la Oferta i sin decimales

n= Número total de las ofertas válidas presentadas

Obtenida la Media Aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\bar{x}-v_i}{\bar{x}}\right)\right) \textit{ para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ 60 * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{x}-v_i|}{\bar{x}}\right)\right) \textit{ para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

$$\begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - v_i}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ 50 * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

$$\begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\square - v_i}{\square}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \square \\ 50 * \left(1 - 2\left(\frac{|\square - v_i|}{\square}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \square \end{cases}$$

Donde,
$\square\bar{x}\bar{x}$= Media Aritmética
$v_i = v_i =$ Valor de cada una de las Ofertas i sin decimales
i= Número de la oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

II. **Media Aritmética Alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\times_a \times_a = \frac{v_{max} + \bar{x}}{2} \frac{v_{max} + \bar{x}}{2} \frac{v_{max} + \square}{2}$$

Donde,
$\times_a = \times_a =$ Media Aritmética Alta
$v_{max} v_{max}$= Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\square\bar{x}\bar{x}$= Promedio aritmético de las Ofertas válidas

Obtenida la Media Aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\times_a - v_i}{\times_a}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \times_a \\ 60 * \left(1 - 2\left(\frac{|\times_a - v_i|}{\times_a}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \times_a \end{cases}$$

$$\begin{cases} 50 * \left(1 - \left(\frac{\bar{x}_a - v_i}{\bar{x}_a}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{x}_a \\ 50 * \left(1 - 2\left(\frac{|\bar{x}_a - v_i|}{\bar{x}_a}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{x}_a \end{cases}$$

Donde,

$\bar{x}_a \bar{x}_a$= Media Aritmética Alta
v= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i= Número de Ofertas
En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

III. Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación del número de veces del Presupuesto Oficial

N° de Ofertas (n)	N° de veces que se incluye el Presupuesto Oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada Tres (3) Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \ldots * POnv * P1 * P2 \ldots * Pn} \sqrt[nv+n]{PO * PO * \ldots * POnv * P1 * P2 \ldots * Pn}$$

Donde,

$G_{po}G_{po}$= Media geométrica con Presupuesto Oficial
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n= Número de Ofertas Válidas
PO= presupuesto oficial del Proceso de Contratación
P_iP_i= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{G_{po} - v_i}{G_{po}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{po} \\ 60 * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{po} - v_i|}{G_{po}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{po} \end{cases}$$

Donde,
$G_{po}G_{po}$= Media geométrica con Presupuesto Oficial
v_iv_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i= Número de oferta

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

IV. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se precederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \frac{60 * (V_{min})}{V_t} \end{cases}$$

Donde,
$V_{min}V_{min}$= Menor valor de las ofertas válidas
V_tV_t= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i= Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el quinto (5°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Dentro de la evaluación económica la Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: «Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1.del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas».

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, valor del IVA, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás elementos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Los oferentes deberán incluir e identificar detalladamente cuáles servicios presta directamente y cuales, a través de terceros, sobre ellos se debe indicar cuál será el porcentaje de intermediación.

Los oferentes deberán incluir e identificar de manera clara y detallada, dentro de la información cargada en la plataforma SECOP II, los servicios que serán prestados directamente por el proponente y aquellos que se ejecutarán a través de terceros, indicando en este último caso el porcentaje de intermediación correspondiente.
Para efectos de las distintas etapas del proceso contractual, el proponente deberá diligenciar y cargar en medio electrónico, a través del SECOP II, la propuesta económica y la información que la integra, y en caso de inconsistencias entre los archivos electrónicos cargados en la plataforma, prevalecerá la información registrada y validada en el formulario transaccional del SECOP II, conforme a las reglas del sistema.

La Entidad verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores que señale el proponente en el cuadro presentado, la Entidad los corregirá, se tendrá en cuenta el valor corregido para efectos de la adjudicación. El precio ofrecido en la propuesta debe expresarse en pesos colombianos.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la información que se solicita en el Anexo PROPUESTA ECONÓMICA, indicar el precio que se ofrece, el cual se debe expresar en pesos colombianos, indicando el valor del IVA. En el evento que el proponente no cotice algún ítem, su propuesta será objeto de rechazo.

6.6.2. FACTOR CALIDAD (29.50 puntos)

6.6.2.1. CALIDAD EN EL SERVICIO - ESTACIÓN DE CAFÉ (10 puntos)

Se asignarán máximo 10 puntos, al proponente que como valor agregado ofrezca sin ningún costo para la Entidad dentro de su propuesta el compromiso de suministrar durante la

ejecución del contrato incluidas sus prórrogas (si aplica), estaciones de café de acuerdo con las cantidades y descripción señaladas a continuación:

OPCIÓN	VALOR AGREGADO	MÍNIMO DE ESTACIONES DE ACREDITAR	PUNTOS ASIGNADOS	TOTAL MÁXIMO PUNTAJE
1	Estación de café simple para 100 o más personas	3	5	10
	Estación simple de café para menos de 100 personas	1		
2	Estación de café VIP para 50 personas o más	3	5	
	Estación de café VIP para menos de 50 personas	1		

Nota 1: El proponente que no oferte lo requerido no se le asignará puntaje.

Nota 2: La estación de café deberá ser solicitada por la supervisión técnica (dependencia responsable del evento), previa aceptación del comité técnico según la necesidad y tipo de estación.

Nota 3: Se entiende por estación de café Simple o VIP, lo siguiente:

ESTACIÓN DE CAFÉ: Suministro de estación de café, agua aromática, agua para e hidratación portátil, en los casos que se requieran.

TIPO DE ESTACIÓN	DESCRIPCIÓN
SIMPLE	* Café, tinto, aromática, té servido en vaso biodegradable de 4 onzas (servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica)
	* Agua servida en vaso material biodegradable de 10 onzas.
	* Solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera la entidad.
	* Incluye el transporte, menaje y servicio (distribución en sitio de realización del evento o actividad o servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica)
	El mismo puede contener cualquiera de las siguientes solicitudes:
	* Debe llevar tabla de quesos
	* Cremas esparcibles

VIP	* Galletas individuales - especiales
	* Amasijos de lo región
	* Mañanitas,
	* Nueces por separado: marañón, almendra, maní, pistacho.
	* Jugo natural de mandarina en vaso de vidrio o cristal,
	* Pan baguette,
	* Corazones y tortas.
	* Café, capuchino, chocolate, aguas aromáticas y agua servida en pocillo de porcelana o vaso de cristal o vidrio según corresponda.
	* Se debe servir en menaje de loza nacional o importada según corresponda.
	* Solicitud de enfoque diferencial cuando así lo requiera la entidad.
	* Incluye el transporte, servicios, distribución en sitio de realización del evento o actividad o servicio en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica.

6.6.2.2. OFRECIMIENTOS ADICIONALES SIN COSTO PARA LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ. (19,50 puntos)

6.6.2.2.1. MOCKTAILS PARA DOS EVENTOS. PUNTAJE 10 PUNTOS

	TOTAL ACREDITAR	PUNTOS
Ofrecimiento mocktails dos eventos	Para el que proponga ofrecer mocktails o coctel sin licor de mocktails o coctel sin licor de bienvenida, para las 500 personas en los eventos Exaltación por tiempo de servicio y Encuentro Familia Gobernación.	10 puntos

Nota 1: El proponente que no oferte lo requerido no se le asignará puntaje.

6.6.2.2.2. VALOR AGREGADO ELEMENTOS ADICIONALES SIN COSTO. (PUNTAJE 9,5)

ITEM	VALOR AGREGADO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS ACREDITAR

1	2 Computador 2 Video beam 2 Sonido base con micrófono y parlantes	Se asignarán 8,5 puntos al oferente que dentro de su propuesta ofrezca como valor agregado sin costo adicional el compromiso de suministrar para los eventos que lo requieran, la totalidad de los elementos señalados.	9,5

Nota 1: El proponente que no oferte lo requerido no se le asignará puntaje.

Nota 1: El proponente que no oferte lo requerido no se le asignará puntaje.

6.6.3 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE 10)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos, se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 816 de 2003, artículo 1, parágrafo, modificado por el Decreto Ley 019 de 2012 el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1, que define los servicios nacionales, disponiendo que "C...) son los servicios prestados por personas naturales colombianas residentes en Colombia por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana (...)" artículo 2.2.1.2.4.1.3 que indica la existencia de trato internacional así "C..) La Entidad Estatal debe conceder trato nacional (a) los oferentes, bienes servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) los bienes servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de bienes servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión comparación de la normativa en materia de compras contratación pública de dicho Estado; (c) los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar comparar la normativa en materia de compras contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria Turismo de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados partir de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra

Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes servicios nacionales gozan de trato nacional de revisar comparar la normativa en materia de compras contratación pública para la expedición del certificado. Para personas naturales, la cédula de ciudadanía certifica la nacionalidad y la visa de residente certifica la residencia.

Para personas jurídicas se verifica con el certificado de existencia representación legal, si el domicilio de la persona está dentro del territorio nacional.

El puntaje que se asignará en cada uno de los casos será el siguiente:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Servicios Nacionales	10
Servicios Extranjeros que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.	5
Servicios Extranjeros	0

NOTA*:* La propuesta deberá presentarse en forma total, así será la adjudicación.

6.6.5 APOYO A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O DE JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF (0.25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, que para la presente ponderación se estima en **0,25 PUNTOS** a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto, la Ley 2479 de 2025 y el Artículo 32 de la ley 2069 de 2020. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0,25
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	Esta circunstancia se acreditará mediante: - Certificado expedido por el ICBF - Composición accionaria. - Cédula - Uso de datos personales	
TOTAL PUNTAJE A OBTENER		0,25

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

NOTA 3: Se otorgará un único puntaje a quienes acrediten ser emprendimientos o empresas de mujeres y/o emprendimientos o empresas conformadas por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. El puntaje se asignará por el cumplimiento de una o ambas condiciones, sin que ello implique acumulación de puntaje.

6.6.5. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES (0,25 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de los siguientes criterios de

clasificación empresarial para el sector de servicios de conformidad con lo señalado en el Decreto 1074 de 2015:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
MICROEMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	0,25
PEQUEÑA EMPRESA: Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	
MEDIANA EMPRESA. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a CIENTO TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: **1.** Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. **2.** Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que el valor el presupuesto oficial de la presente convocatoria es superior al umbral antes descrito el presente proceso no es susceptible de limitación a Mipymes.

6.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 22 de la ley 2479 del 2025 así:

6.7.1. TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-**La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.

	-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del

hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados

diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la	- Certificado expedido por el ICBF - Composición accionaria. - Cédula - Uso de datos personales Nota: La acreditación de este criterio debe concordar con los documentos aportados para acreditar el criterio 2 y 6.

composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.	
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA 1. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

NOTA 2. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana ni tampoco de jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
NOTA 3. El proponente debe allegar junto con su propuesta los documentos para la acreditación de los factores de desempate.

6.8. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES:

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2026)

Valor Umbral
$ 511.708.497

Información suministrada por Min CIT.

Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria es superior al umbral antes descrito el presente proceso no es susceptible de limitación a mipymes.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

La gobernación de Boyacá en la aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizan las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Tipificación de Riesgos: es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se deben asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

7.1 MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría

1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento - contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar.	- Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Raro	Mayor	5	Medio
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones.	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Posible	Menor	5	Medio
4	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los bienes y servicios suministrados por el contratista.	-Demoras en la ejecución del contrato. -Incumplimiento total o parcial del contrato.	Raro	Mayor	5	Medio
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Los elementos y personal de apoyo no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Gobernación de Boyacá.	No se satisfacen plenamente las necesidades establecidas en el proyecto, incumplimiento del contrato.	Posible	Moderado	7	Riesgo alto
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no realiza las actividades en la fecha, hora y lugar establecidos por la Gobernación de Boyacá.	Incumplimiento del contrato.	Posible	Moderado	7	Riesgo alto

7.2. TRATAMIENTO DEL RIESGO

No.	Responsable	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación - El contratista constituirá garantía que ampere el cumplimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes dela finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Diario
2	Contratante	- Elaboración estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría General/ Dirección de Servicios administrativos /Supervisor	Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la Dirección de Contratación	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Diario

3	Contratista y contratante	Siendo responsabilidad del contratista este se comprometa a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para contralar los riesgos desde la entidad.	Improbable	Menor	4	Medio	N O	Contratista cuando es externo	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del riesgo	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos. cuando es interno en la revisión de ordenanzas que reglamenten impuestos	Externo quincenal / interno cuando se presenten los proyectos de ordenanza en la Asamblea Departamental.
4	Contratista	Actualizar las especificaciones técnicas de los elementos requeridos por la Entidad	Improbable	Menor	4	Medio	SI	Secretaría General / Dirección de Servicios administrativos	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos de la Mesa de Ayuda GLPI	Diario
5	Contratista	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes. – Constituir garantía que ampare la calidad de los elementos	Posible	Menor	5	Medio	N O	Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario
6	Contratista	Constituir garantía que ampare cumplimiento	Posible	Menor	5	Medio	N O	Contratista	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

Nota 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

Nota 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir. INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a. La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.

b. Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener la ampliación de la garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

Como la contratación que se fundamenta en estos estudios previos no se encuentra exenta de la exigencia de la garantía única, la entidad exigirá el amparo de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y del incumplimiento del contrato mediante las siguientes garantías:

8.1 GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO:

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros:

La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

8.1.1 Garantías admisibles

El proponente deberá constituir a favor del Departamento de Boyacá, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015.

8.1.2 Valor asegurado y vigencia

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses a partir de la fecha de presentación de ofertas o en todo caso hasta la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la entidad, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

El plazo exigido para esta garantía corresponde a la estimación de la entidad en consideración a la cronología del proceso de selección y en especial a la fecha proyectada para la suscripción del contrato y posterior aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

8.1.3 Tomador/afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

8.1.4 Requisitos metodológicos

La garantía se expedirá con el cumplimiento de los siguientes requisitos metodológicos:

a) La garantía de seriedad de la Oferta deberá ser incluida en la PROPUESTA, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 2015, junto con el comprobante de pago.

b) Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

La garantía de seriedad de las PROPUESTAS no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el Pliego.

8.2 GARANTÍA PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

8.2.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el decreto 1082 de 2015 y amparar:

a. El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (06) meses más. Si el valor del contrato es superior a un millón de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía permitirá al Departamento cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

b) El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma permitirá cubrir al Departamento de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

c) Calidad del servicio, que cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será por el termino de duración del mismo y un (1) año más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El amparo debe proteger al Departamento de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista; Igualmente debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. La cobertura será por 200 smlmv. El asegurado y beneficiario será la Gobernación de Boyacá.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del contrato, según el Acta de Liquidación del mismo. En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato

deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La Dirección de Contratación del Departamento.

NOTA: Las garantías del contrato deberán estar vigentes hasta la fecha de liquidación, de acuerdo con las actuaciones del contrato como son: inicio, suspensiones, reinicios, prórrogas y adiciones.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el Departamento (Secretaría General de Boyacá), se designará como Supervisor del contrato a:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO: DIEGO ALEJANDRO DÍAZ ROJAS
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1.053.608.103
CARGO: DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS
DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato A-AD-GC-F-051 “ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA”

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

Acuerdo comercial		**¿Vigente ?**	**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
			Si/No	**Si/No**	**Si/No**	**Si/No**
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	NO	N/A	NO	NO
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	NO	N/A	NO	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	NO	N/A	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO	SI

ISRAEL	SI	SI	NO	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina	SI	SI	SI	NO	SI

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel Departamental:

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios: $ 1.147.016.154; y	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16
	Perú	Servicios de construcción $ 28.675.403.847	17,19. 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
Chile		Bienes y servicios: $ 1.148.221.780; y Servicios de construcción $ 28.705.544.496	1,2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34 35, 36, 37, 47
Corea		Bienes y servicios: $1.147.000.000; y Servicios de construcción $86.020.000.000.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12,14 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 14 35, 37, 57, 58
Costa Rica		Bienes y servicios: $2.030.722.904; y Servicios de construcción $28.617.834.543.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57 58,61
Estados AELC		Bienes y servicios: $1.071.354.018; y Servicios de construcción $26.783.850.461.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		Bienes y servicios: $2.030.722.904; y Servicios de construcción $20.868'078.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	A partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20,38 48, 49, 59
	Guatemala		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50,51,52, 53, 59
Unión Europea		Bienes y servicios: $1.071.354.018; y Servicios de construcción $26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13,14 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31 32, 35, 37, 49, 57, 61

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se certifica que se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisidores vigencia 2026 de la Secretaría General bajo el código "81141600, 90111600, 90101600,", denominado “GC 1-

"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LOS DIFERENTES EVENTOS DEL DESPACHO DEL SEÑOR GOBERNADOR"."

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Solicitud de Disponibilidad Presupuestal
2. Certificación de inclusión en el PAA
3. Cotizaciones.
4. Viabilidad de proyecto y presupuesto

DIEGO ALEJANDRO DÍAZ ROJAS
Director de Servicios Administrativos y Logísticos

KARENTH JULIETH RAMIREZ ARIAS
Secretaria General

Revisó: Lizeth J. Choconta
Apoyo jurídico Externo SEC. GENRL

Proyectó: Paola Velandia
Karol Ortega
Sandra Maldonado
Contratistas DSAL